

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Bases del concurso del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales 2026
- Establecimiento del precio público para la escuela de verano 2026
- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en la categoría de Auxiliar Administrativo

- La Algaba

- Extracto núm. 213201 de las bases y convocatoria de los «Premios Algaba Joven de Bachillerato 2026» (BDNS código 909276)

- Arahal

- Aprobación inicial del reformado del proyecto urbanización para la terminación y reparación de la UE 9 del sector 6 «Los Pozos»

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

 - Expediente de calificación ambiental para la actividad de obrador de panadería
- Carmona
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 24 /2026 mediante suplemento de crédito
- Castilblanco de los Arroyos
- Adjudicación definitiva de la concesión administrativa del puesto de comercio de masas fritas de la plaza de San Benito Abad

 - Expediente para la concesión administrativa del uso y explotación del bar del polideportivo municipal
- Castilleja de la Cuesta
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC-04/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- El Castillo de las Guardas
- Aprobación inicial del proyecto de actuación para la implantación de fábrica de virutas de madera en la parcela 74 del Polígono 06
- Coria del Rio
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de las plazas de oficios que se citan, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2020)

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Inspección de Rentas, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)

 - Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

 - Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial Conductor
- El Cuervo de Sevilla
- Aprobación definitiva del convenio de expropiación y pago de justiprecio con la entidad mercantil que se cita
- Ecija
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 7491/2026 mediante transferencia de crédito
- Estepa
- Padrones fiscales de la tasa por enseñanzas deportivas de mayo de 2026
- La Luisiana
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 01 /2026 mediante crédito extraordinario
- Mairena del Alcor
- Aprobación inicial de la 2.ª modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2557/2026 mediante suplemento de crédito núm. 2-2026-SC

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2600/2026 mediante crédito extraordinario núm. 1-2026-CE

 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2714/2026 mediante crédito extraordinario núm. 2-2026-CE

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos
- Pilas
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 14 /2026 mediante crédito extraordinario
- La Roda de Andalucía
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000002 mediante transferencia de crédito
- El Rubio
- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Socorrista (cuatro a jornada completa y dos a jornada parcial)

 - Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación de duración determinada de tres plazas de Monitor de la escuela de verano en el marco del «Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos 2026»
- Sevilla
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 0050/2026 mediante crédito extraordinario

 - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 - Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del ARI-DBP-06 «CDM San Fernando»

 - Aprobación inicial del proyecto de urbanización del ARI-DBP-06 «CDM San Fernando»
- Tomares

- Aprobación inicial del padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías del ejercicio 2026

 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Villamanrique de la Condesa
- Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental
 - Pago de tasaciones por expedientes de expropiación forzosa (Ayuntamiento de Espartinas)

ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número Tres de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 30 de abril del año en curso por importe de **42.236.584,95 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 3 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	2.211.645,95 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.211.645,95 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.187.088,99 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	24.556,96 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	40.000.000,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	40.000.000,00 €
<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2)</u>	<u>42.211.645,95 €</u>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	24.939,00 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	24.939,00 €
Capítulo 6: inversiones Reales	24.939,00 €

Código Seguro De Verificación	77c1AAVYLLhGuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/05/2026 13:55:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/77c1AAVYLLhGuUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- OPERACIONES FINANCIERAS

0,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)

24.939,00 €

TOTAL EXPEDIENTE 42.236.584,95 €

FINANCIACIÓN

Bajas de Créditos 49.495,96 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 42.187.088,99 €

TOTAL FINANCIACIÓN 42.236.584,95 €

El expediente número Tres de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios para el ejercicio 2026, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://transparencia.dipusevilla.es/es/publicidad-activa/publicidad-activa/informacion-economico-financiera-y-sobre-patrimonio/>) en el indicador "VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 de marzo

Código Seguro De Verificación	77c1AAVYLLhGuUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/05/2026 13:55:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/77c1AAVYLLhGuUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1327/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Asunto del Expediente: CONCURSO CARTEL FERIA ALCALÁ DEL RÍO 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta la importancia que este Ayuntamiento da a la divulgación de la Feria y Fiestas Patronales de San Gregorio de Osset, y entendiendo que la realización de un cartel anunciador de las mismas es un mecanismo útil como medio de difusión de la fiesta y de fomento de la creación plástica en sus diversas manifestaciones.

Considerando la opción más adecuada para alcanzar tales fines la convocatoria de un concurso para la elección del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales de San Gregorio de Osset del año 2026 dotado con un primer premio de 300€ y dos segundos premios de 100€, cada uno.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 14/05/2026 iniciando la aprobación de las Bases para la Elección del Cartel Anunciador de la Feria de Alcalá del Río 2026.

Vista Propuesta de Bases suscrita por el Técnico de Cultura con la conformidad del Concejal-Delegado de Cultura con fecha 14 de mayo de 2026.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2026-0243, de fecha 25 de mayo de 2026 y documento RC 226101043 de la misma fecha.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

María Carmen García Roca (1 de 2)
Alcalde(a) de Alcalá del Río
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 3be0a8673dda335b099b045e77926f

Belén de Cárdenas de Escobar (2 de 2)
Alcalde(a) de Alcalá del Río
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 49948a65d9494e5458a1fbec21298

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026

Cód. Verificación: AK5ZQFEFQAVL7WHTQDF6MIP
Verificación: <https://alcala.rioselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL
ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ALCALÁ DEL RÍO DEL
AÑO 2026**

La Feria y Fiestas Patronales en honor a San Gregorio de Osset son las fiestas tradicionales de Alcalá del Río y forman parte de la idiosincrasia local marcando el final del verano y el inicio de un nuevo ciclo en la vida alcalaíense.

Estas fiestas arrastran una tradición centenaria, comprendiendo, aparte de la convivencia y la diversión propias de una feria, gran diversidad de valores culturales y artísticos.

Entre ellos destaca la creación de carteles que sirven como medio de difusión de la conmemoración y campo de producción artística desde distintos ámbitos creativos ya sea pintura, fotografía o creación gráfica digital.

Por todo ello, para promover la divulgación de sus fiestas de septiembre y fomentar la creación artística en sus diversas manifestaciones, se convoca un concurso para la elección del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales de Alcalá del Río del año 2026, que se regirá por las siguientes bases:

1. El **objeto y la finalidad de la convocatoria** es la elección del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Gregorio de Osset del año 2026.
2. **Requisitos de los participantes.** Podrán participar en el concurso todas aquellas personas interesadas, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad. Así mismo, una misma persona podrá presentar las obras que estimara oportuno.
3. **Convocatoria.** El plazo de presentación de las obras finaliza el **26 de junio de 2026**. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web y demás medios de comunicación del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Para participar en el concurso se presentará una **solicitud de participación**, junto a la obra, mediante un impreso formalizado (**anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un **sobre cerrado** (según se expone en el apartado "Requisitos de la obra") en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Plaza de España, n.º 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).
4. **Requisitos de las obras.**
 - Las obras presentadas al concurso deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.
 - La obra deberá estar dedicada a la Feria y Fiestas Patronales de San Gregorio de Osset, de Alcalá del Río.

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: AK5Z0CEEPQAVL7W4W70DF6NIP
Verificación: https://sede.diputacionsevillades.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Podrán ser ejecutadas a través de cualquier procedimiento o técnica (pintura, fotografía, diseño gráfico...) y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para la impresión.
- En la imagen deberá figurar el escudo de Alcalá del Río ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este ayuntamiento, así como los siguientes textos: “Alcalá del Río” y “Feria y Fiestas Patronales en honor a San Gregorio de Osset” y la fecha de celebración “Del 9 al 13 de septiembre de 2026”.
- Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70x50 cm y, en todo caso, en un soporte rígido que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma...). En el caso de obra de diseño gráfico se deberá presentar el material, además de en soporte rígido, en soporte de almacenamiento digital en archivo electrónico: cartel en tamaño real y recursos utilizados (de alta calidad, para su uso en imprenta).
- Las obras se presentarán sin firma y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el lema escogido por la persona participante, y se acompañará de un sobre cerrado sin otra identificación exterior que el propio lema. El interior del sobre deberá contener fotocopia del DNI de la persona participante y un escrito en el que presenta la técnica utilizada, los medios, el significado y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.
- La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Cultura, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento, a los textos incluidos en la imagen, así como a la inclusión de otros logos de entidades colaboradoras.
- El Ayuntamiento de Alcalá del Río podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en algunas de las obras presentadas.

5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico. El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

6. Premios. Se establece un primer premio para el ganador del concurso que recibirá una gratificación de 300€, y dos segundos premios, dotados con 100€ cada uno, para los clasificados en segundo y tercer lugar en el concurso, siempre que el Jurado así los considerase, que se aplicarán a la partida presupuestaria **334.480.24 “Premios Concursos”**, del presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento,

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: AK5ZQCEFPQALM7WHT9DF6NIP
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado o suficiente en el momento de la resolución de la concesión. El pago de los premios se justificará por Resolución de Alcaldía tras conocer el acta de resultados del jurado y será abonado por transferencia bancaria.

7. El **Jurado** estará formado por una comisión ciudadana designada mediante Resolución de Alcaldía, la cual será convocada y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Para formular su propuesta de concesión del premio, el jurado valorará el componente artístico, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa, así como las condiciones de reproducción. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. Si el jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente podrá declarar desierto el concurso. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con las personas no premiadas. La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que el premio sea decretado por Resolución de Alcaldía.

8. **Propiedad y publicación de las obras.** La obras no podrán ser publicadas ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autoría anónima para el jurado. Tras el fallo del jurado, el Ayuntamiento de Alcalá del Río podrá publicar las obras participantes, junto al lema y el nombre de la persona autora, en los medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas. El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original y si fuera posible sin desvirtuarla así como la inclusión de otros logos que se precisen según las distintas circunstancias. La obra ganadora no podrá publicarse ni difundirse previamente a la presentación pública que estime el Ayuntamiento de Alcalá del Río como cartel oficial de la Feria y Fiestas Patronales de San Gregorio de Osset, teniendo como consecuencia el incumplimiento de esta norma la anulación del premio económico e incluso la revocación de cartel elegido.

La Delegación de Cultura se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, robo o cualquier otro desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.

Las obras no premiadas deberán ser retiradas en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello en sus publicaciones. No se garantiza la conservación de las obras no retiradas en el plazo indicado, pudiendo ser enviadas a su destrucción y /o reciclaje y sin opción de petición de devolución por parte de sus propietarios originales.

9. **Información sobre Protección de Datos.** Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de Alcalá del Río (CIF P4100500J) – Plaza España, n.º 1 – 41200 Alcalá del Río (Sevilla). Tfno 955 65 11 00 – email: comunicacion@alcaladelrio.es

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: AKSZQCEFPQAVLW7WHTDF68NP
Verificación: https://sede.diputacionesevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



**Ayuntamiento de Alcalá del Río****9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.**

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026Cód. Validación: AK5ZQCFEFGA/LM7WHT9DF6NIP
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de

Datos (www.agpd.es).

CONCURSO CARTEL DE FERIA DE ALCALÁ DEL RÍO 2026

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio (para notificación)	Localidad	C. P.	Provincia
Número de teléfono	Correo electrónico		
Lema			
Técnica usada			

SOLICITA

Participar en el Concurso que se celebrará para la elección del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas Patronales de Alcalá del Río del año 2026

Declarando:

- Que **conoce y acepta** lo dispuesto en las bases en relación al desarrollo del certamen, sistema de puntuación, criterios de valoración por parte del Jurado, dotación de premios y publicación y divulgación de obras y datos personales.
- Que **autoriza** la consulta al Ayuntamiento de Alcalá del Río a la comprobación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

Se adjunta:

- **Obra participante** en formato físico y rígido
- **Sobre cerrado** que incluye fotocopia del DNI de la persona participante y argumentario de la obra presentada.

Alcalá del Río, a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: AKSZQCEFPQAVLW7WHT9DF68NP
Verificación: https://sede.diputacionesevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026



Ayuntamiento de Alcalá del Río

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: AKSZQCEPQCAVU7WHTD68NP
Verificación: <https://sede.ayto-alcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



**Ayuntamiento de Alcalá del Río****DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA**Solicitud de Alta Baja Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS	
NOMBRE ENTIDAD:	
POBLACIÓN SUCURSAL:	
PROVINCIA SUCURSAL:	
DOMICILIO SUCURSAL:	
CÓDIGO IBAN	

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: AK5ZQCEFPQAVLW7WHT9DF63MP
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9**RESOLUCION**
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026



Ayuntamiento de Alcalá del Río

El interesado autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río a realizar las gestiones necesarias ante la entidad bancaria proveedora de los datos bancarios facilitados en este documento. Con el fin de verificar la exactitud y validez de dichos datos.

Esta autorización incluye la facultad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río para solicitar confirmación de la titularidad de la cuenta, así como cualquier otro dato relacionado que sea necesario para la correcta ejecución de pagos y transacciones previstas.

Asimismo, el interesado consiente de manera inequívoca que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río pueda consultar y procesar sus datos personales a través de otras Administraciones Públicas u organismos gubernamentales, en la medida en que dicha consulta sea necesaria para la verificación de la información suministrada, el cumplimiento de obligaciones legales, la prevención de fraudes o cualquier otro propósito legítimo conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos y administración pública. El interesado reconoce y acepta dichas consultas y validaciones son indispensables para la adecuada gestión y tramitación de su solicitud, así como para el mantenimiento de la seguridad, transparencia y eficiencia de los procesos administrativos involucrados.

El interesado declara ser el titular legítimo de los datos personales y bancarios proporcionados y asume la responsabilidad de informar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río sobre cualquier cambio o actualización relevante en los mismos. Esta autorización se otorga sin perjuicio de los derechos que asisten al interesado en materia de protección de datos, incluyendo, entre otros, el derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad de los datos y oposición, los cuales podrán ser ejercidos conforme a la normativa vigente.

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Código de Verificación: AKSZQCEFPQAVLW7WHTD68NP
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

RESOLUCION
Número: 2026-0669 Fecha: 29/05/2026



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expediente n.º: 1384/2026

Procedimiento: APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO 2026

Doña María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río

Hace Saber: Que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de Mayo de 2026 en este Ayuntamiento, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar los siguientes precios públicos para la Escuela de Verano 2026:

Alcalá del Río:

Mensualidad: 50 €

Quincena: 25 €

San Ignacio, Esquivel y El Viar:

Mensualidad: 16 €

Quincena: 8 €

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP para su conocimiento y efectos.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcalá del Río
Fecha Firma: 20/05/2026
HASH: 30c5a8672ddc3350b99845ae7526f

Cód. Validación: 5R37LAX3DTEDWLZ2T2P34E79K
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, como resultado del proceso selectivo convocado al efecto y mediante Resolución de la Alcaldía número 2026-0654, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprueba el nombramiento como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la categoría de Auxiliar Administrativo, de

- Don **Juan Manuel Jurado Tenorio**, con DNI ***6968**
- Doña **Ana Belén García Galindo** con DNI ***8363**
- Doña **Isabel García Arias** con DNI ***2433**
- Doña **Davinia Biedma Benítez** con DNI ***2822**
- Don **Manuel Alberto López Morón** con DNI ***3496**

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta

María Gema García Roca

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcalá del Río
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: 30c3a8673dda3350b9984b45ae7526f

Cód. Validación: 6G7LMECTFF4RZ4ES2FPDKA9Z
Verificación: <https://alcaladedelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Extracto núm. 213201 de la convocatoria y bases reguladoras de Premios Algaba Joven de Bachillerato 2025/2026.

BDNS (Identif.): 909276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909276>

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE PREMIOS
ALGABA JOVEN DE BACHILLERATO 2025/2026****Base 1. Legislación aplicable**

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026.
- Resoluciones y Acuerdos de Organización municipal y delegación de competencias.

Base 2. Objeto, condiciones y finalidad**A) OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de los Premios Algaba Joven de Bachillerato 2025/2026 para alumnos/as matriculados en el curso 2025/2026 en 2º curso del I.E.S. Torre de los Guzmanes de La Algaba (Sevilla).

B) CONDICIONES

La concesión de estos premios está sometida a las siguientes condiciones:

- Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as, que estén matriculados/as en 2º de Bachillerato en el «I.E.S. Torre de los Guzmanes» durante el curso 2025/2026.
- Alumnos/as que hayan cursado Bachillerato íntegramente en el I.E.S. Torre de los Guzmanes.

C) FINALIDAD

La finalidad de estos premios es fomentar, motivar e incentivar, desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Algaba, que los/as jóvenes algabenses/as progresen en sus estudios y continúen con su carrera profesional. Incentivar el estudio en el I.E.S. Torre de los Guzmanes para alumnos/as de 2º curso de Bachillerato, facilitar el acceso a la universidad u otros estudios superiores y premiar los mejores expedientes académicos y compañeros/as de la localidad.

Base 3. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía total máxima de los premios a conceder

Los presentes premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 337/48053, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe máximo de 1.500,00 euros.

Base 4. Categorías y premios**4.1. Categorías.**

Se distinguirán las siguientes categorías de participación:

1. Al mejor expediente académico, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)
2. Al mayor esfuerzo, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)
3. Al mejor compañero/a, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)

Se concederá un premio por cada categoría, hasta un máximo de 5 premios, con arreglo a la clasificación realizada en el siguiente apartado.

4.2. Premios de contenido económico.

El Ayuntamiento otorgará un total de 1.500,00 euros en premios de carácter económico, según las siguientes categorías:

<u>Categoría del Premio</u>	<u>Cuantía</u>
Tres Al mejor expediente académico, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	900,00 €
Al mayor esfuerzo, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	300,00 €
Al mejor compañero/a, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	300,00 €

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado por los participantes, en la que deberá constar como titular. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

En caso de resultar premiado un alumno menor de edad, deberá ser titular de la cuenta bancaria el representante legal del menor.

No podrá recaer más de un premio en la misma persona.

Los premios podrán quedar desiertos.

Base 5. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

Base 6. Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios Algaba Joven de Bachillerato 2026:

- Todos/as los/as alumnos/as, que estén matriculados/as en 2º de Bachillerato en el «I.E.S. Torre de los Guzmanes» durante el curso 2025/2026.

- Alumnos/as que hayan cursado Bachillerato íntegramente en el I.E.S. Torre de los Guzmanes.
- Que estén empadronados/as en La Algaba.
- El mismo participante no podrá optar a más de un premio/categoría.

Los/las beneficiarios/as de los premios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de La Algaba, y estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, los/las beneficiarios/as de los premios deberán acreditar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A los efectos anteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la acreditación de los extremos anteriores se realizará mediante la presentación de una Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el beneficiario/a o, en su caso, por su representante legal.

6.1. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión automática de la convocatoria:

- La presentación fuera de plazo de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el apartado anterior.
- Aquellas solicitudes que no se refieran a los premios Algaba Joven de Bachillerato 2025/2026.

Base 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento:

- El órgano competente para la iniciación del expediente es el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/la Delegado/a responsable de los premios que se conceden.
- El órgano competente para la iniciación del procedimiento es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.
- La instrucción del procedimiento corresponde al Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de La Algaba.
- La resolución del Procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.

Órgano competente para la aprobación de la Convocatoria y las Bases Regulatorias:

- El órgano competente para la aprobación de estas Bases Regulatorias y Convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, previa Propuesta suscrita por el Concejal Delegado responsable de los premios que se conceden.

Órgano competente para la concesión de los premios:

- El órgano competente para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, previa Propuesta suscrita por el Concejal Delegado responsable de los premios que se conceden.

Jurado: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El Jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, a propuesta del Concejal Delegado de Juventud, y estará formado por una Presidencia, Secretaría y los Vocales.

Base 8. Presentación de solicitudes. forma y plazos

Dada la naturaleza de estos premios, se presentará una solicitud genérica que contendrá las clases de 2º bachillerato del I.E.S. Torre de los Guzmanes que consten en la Secretaría del Centro. Dicho listado se presentará por la Dirección del I.E.S. Torre de los Guzmanes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud genérica se indicarán los datos y correo electrónico del Director/a del Centro que presenta el listado.

El listado se presentará, en formato PDF, deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que lo presenta.

El plazo de presentación de la solicitud genérica que contenga el listado de participantes será de 10 días hábiles, comenzando dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Base 9. Documentación e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

La solicitud genérica deberá contener las clases de 2º bachillerato del I.E.S. Torre de los Guzmanes que consten en la Secretaría del Centro.

En caso de aquellos alumnos/as menores de edad, se deberá aportar el ANEXO I adjunto al final de las presentes Bases. A tal efecto, la Dirección del Centro dará traslado del Anexo a los representantes legales de los alumnos/as, a fin de que puedan cumplimentarlo.

La solicitud genérica junto a los Anexos que, en su caso, correspondan, serán presentadas por la Dirección del centro de acuerdo con lo previsto en la Base 8.

Asimismo, por la Dirección del I.E.S. Torre de los Guzmanes, se deberá adjuntar a la solicitud un Certificado expedido por la Secretaría del Centro acreditativo de las notas medias normalizadas.

Base 10. Criterios de valoración

El Jurado evaluará teniendo en cuenta para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otros premios, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

El Jurado de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, las evaluará teniendo en cuenta para la resolución los criterios de valoración establecidos en la presente Base.

Las solicitudes se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios objetivos, según los siguientes criterios por categorías:

1. Mejor expediente académico (Tres premios): (Criterio Objetivo/Cuantitativo)
 - I. Notas de todas las materias de bachillerato, considerando la media normalizada excluyendo las materias de religión y de proyectos transversales de educación en valores.
 - II. El cálculo de dicha nota se efectuará a través de la aplicación Séneca, como medida de control.
 - III. Se considerarán equilibradas las notas alcanzadas en las dos modalidades de bachillerato del Centro: Ciencias Sociales y Humanidades / Ciencias.

En caso de empate en las notas de los solicitantes, se repartirá la cuantía total del premio (a partes iguales) entre los/as alumnos/as empatados a notas finales.

2. Mayor esfuerzo: (Total: 10 puntos)
 - I. Existencia de causa objetiva médica o social, que avale la circunstancia de dificultad. (6 puntos)
 - II. Superación de todas las materias. (3 puntos)
 - III. Integración en el aula y con el grupo de compañeros. (2 puntos)
3. Mejor compañero: (Total: 10 puntos)
 - I. Participación en la organización de las actividades del Centro y del aula. (4 puntos)
 - II. Relación con los/as compañeros/as. (3 puntos)
 - III. Indicadores de ayudas a compañeros/as (apuntes, seguimiento de tareas,...). (3 puntos)

La puntuación obtenida en las categorías 2 y 3 deberán quedar motivadas por el Jurado en el Acta elaborado a tal efecto y recogidos en la propuesta de resolución.

El Jurado adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria y podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente Convocatoria. La composición nominal del Jurado se darán a conocer mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Base 11. Instrucción, desarrollo, resolución del procedimiento y notificación.

El listado genérico y el Certificado expedido por la Secretaría del Centro acreditativo de las notas medias normalizadas presentadas se trasladarán a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de La Algaba y al Concejal Delegado correspondiente, quien, a su vez, dará traslado al Jurado.

Recibidos por el Jurado, evaluará y emitirá el fallo, basando su decisión en los criterios de evaluación recogidos en la Base 10 de las presentes, especificando y motivando su evaluación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, que deberá incluir una relación de alumnos para los que se propone la concesión del premio y su importe, así como una relación de los alumnos cuya solicitud haya sido desestimada o desistida y el motivo de la misma.

El fallo del Jurado se dará a conocer mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba y en el Tablón de Anuncios. Asimismo, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

Se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la realización de notificaciones y publicación que hubieran de efectuarse en relación con las presentes bases.

La notificación del acuerdo y demás notificaciones que hubieran de realizarse en la presente convocatoria se efectuarán por medios electrónicos a través de la dirección de correo electrónico aportada por la Dirección del Centro en la solicitud. Además, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

La propuesta de concesión definitiva será notificada al I.E.S. Torre de los Guzmanes y a los alumnos/as beneficiarios/as o, en su caso, su representante legal, para en el plazo de 10 días manifiesten su aceptación o renuncia expresa a la obtención del premio, utilizando el ANEXO II adjunto al final de las presentes Bases.

Los alumnos/as beneficiarios/as o, en su caso, sus representantes legales, deberán presentar el ANEXO II debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión definitiva será notificado mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba. Igualmente, el Ayuntamiento de La Algaba hará pública la concesión definitiva mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

Se dará publicidad de los premios concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y los acuerdos de concesión adoptados en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 13. Posibilidad de reformulación de solicitudes

Presentado el listado, y con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución, el Jurado, a través de su Presidencia, podrá instar a la Dirección del Centro para que reformule la solicitud a fin de ajustarla a los compromisos y condiciones del premio otorgable.

Se tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular su solicitud. Recibida la reformulación, el Jurado, si así procede, emitirá su conformidad, remitiendo al órgano competente propuesta de resolución de las subvenciones para su aprobación.

Si transcurriere el plazo de 10 días sin que se reformule la solicitud, se entenderá que desiste de la petición.

Base 14. Procedimiento de gestión y justificación

14.1. Importe máximo de premios a conceder.

El importe total máximo de los premios a conceder por el Ayuntamiento de La Algaba será de 1.500,00 euros.

Se concederán cinco premios de 300,00 euros cada uno en las siguientes categorías: Tres al Mejor expediente académico, uno al mayor esfuerzo y uno al mejor compañero/a, respectivamente.

14.2. Compatibilidad con otros premios.

La concesión de estos premios será compatible con otros premios, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

14.3. Posibilidad, en su caso, de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el/la galardonado/a, o por su representante legal, una vez se apruebe la concesión del premio y se produzca la aceptación expresa por parte de los beneficiarios/as.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas sus obligaciones con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, cuando esté incurso en cualquiera de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, o cuando sea deudor por reintegro de subvenciones.

14.4. Justificación.

Dada la naturaleza de los presentes premios, no se exigirá la justificación del empleo dado a los mismos.

14.5. Obligaciones que asume el beneficiario/a del premio.

El/la beneficiario/a se compromete al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas recogidas en las presentes Bases y, en particular:

- Realizar la actividad objeto de los premios.
- Aportar la documentación que le fuere requerida.
- Responder ante el Ayuntamiento de La Algaba de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- Presentar Declaración Responsable, en su caso, acerca de otros premios, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse en cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Base 15. Incumplimiento, anulación y reintegro del premio.

A) ANULACIÓN

Procederá la nulidad del premio concedido en los supuestos recogidos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran interpuesto, previa tramitación de expediente y sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y por el procedimiento legalmente establecido.

B) REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de los premios, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018), y en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de los premios, para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, se evaluarán atendiendo a criterios que respondan al principio de proporcionalidad.

Base 16. Recursos

Contra el acuerdo definitivo de concesión de estos premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

Base 17. Régimen jurídico

Estos premios se rigen por la normativa especificada en la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la LGS, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que «Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento».

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de enero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

La presente subvención se integra en dicho Plan Estratégico, que recoge entre sus líneas de actuación, la Línea 4. Educación y Juventud/Ocio y Tiempo Libre, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en

que la Línea 4 del Plan recoge entre sus objetivos becar y premiar los expedientes académicos en los distintos cursos académicos y el reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo, entre los que se incluye los presentes premios.

Base 18. Protección de datos personales

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicado en la presentación de la matrícula en el Centro de Estudios), y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar exigida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas subvenciones.

Los datos de los interesados podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a tercero salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Base 19. Entrada en vigor

Estas Bases entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

ANEXO I

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

EDAD:.....

DIRECCIÓN:.....C.P.....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/TUTOR DEL/LA MENOR

D./Dña.....

Con DNI....., con teléfono.....

y e-mail....., en calidad de (padre, madre, tutor)

..... actuando en nombre y representación de.....(nombre del alumno/a), doy mi consentimiento para que.....(nombre del alumno/a) participe en los Premios Algaba Joven Bachillerato, lo que supone la plena aceptación de las bases del mismo, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

Y para que así conste, firmo el presente documento

Firmado.....

EL REPRESENTANTE LEGAL- a fecha de firma.

ANEXO II

ACEPTACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABLE, TRAS PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

D./Dª. (nombre y apellidos del beneficiario/a o su representante legal), con D.N.I.:

En relación con la propuesta de resolución definitiva, con fecha _____, por la que se ha propuesto la concesión de un premio por importe de _____ euros, en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la Convocatoria y Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones de _____, el/la beneficiario/a que suscribe:

ACEPTA por medio de este escrito la propuesta de resolución definitiva, con fecha de _____.

Esta aceptación da cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base 11 de la Convocatoria y Bases Regulatoras.

La aceptación del premio implica la aceptación de lo establecido en la Convocatoria y Bases Regulatoras.

RENUNCIA por medio de este escrito a la propuesta de resolución definitiva, con fecha de _____, y, en consecuencia, al premio concedido.

Esta renuncia se formaliza en el ejercicio del derecho que dentro del procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.- Que no incurso en prohibición para ser beneficiario/a de subvención de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

— Que estoy al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

— Sí, doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos de carácter personal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Documentación que se aporta:

— Certificado de titularidad bancaria emitido por el Banco o Entidad Financiera en el que figure como titular el solicitante y datos de la cuenta bancaria (24 dígitos).

En La Algaba, a _____ de _____ de 2026.

EL BENEFICIARIO/A (o su representante legal)

La Algaba a 21 de mayo de 2026.—El Agente de Dinamización Juvenil, Pedro Ricardo Martínez Mateos.



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
Área de Urbanismo y Turismo
Servicio de Gestión Planeamiento

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) •
CIF. P-4101100H urbanismo@arahal.org • T.
955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BERNES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 22/05/2026
HASH: 3e2c8a82578865778d47834419d0bbba62c



ANUNCI O

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2026, del Reformado de Proyecto de Urbanización de Terminación y Reparación de la Unidad de Ejecución nº 9 del Sector 6 "LOS POZOS" de Arahal (SEVILLA) (Expte. Gestiona 1028/2022) de fecha 12 de mayo de 2026 con número de registro 2026-E-RE-3246 redactado D. Antonio Sánchez Cortés en representación de IMPOSTA ARQUITECTOS SLP con CIF B91995704 con sede en Sevilla, Calle Virgen de la Antigua, 12B.

De conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://arahal.sedelectronica.es/>*].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE,
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Verificación: SSGHPT6AFN2E9KELVXN3T7Z
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Atrib
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 742a38c2f93aee6c8f4807b9eefc579402



DON JOSÉ SOLANO CABALLERO ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de junio), de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente objeto de información pública está publicado y disponible en www.lascabezasdesanjuan.es (portal de transparencia).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Verificación: 9F6A3C8K72E9RT1.0D0D93VBY
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO BOP – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: #42838c493ae6c6e4b0779aef6b79402



Hago saber: Que por resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2026, se sirvió aprobar las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, composición de tribunal y fecha de examen de la prueba de conocimientos de la oposición, de la convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local, de la plantilla de funcionarios, incluida una de ellas en la Oferta de Empleo Público 2025, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025, publicada en el BOP de Sevilla nº 128 de 8 de julio de 2025.

Por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2731 de fecha 24 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 128 de 8 de julio de 2025.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes previsto en la base cuarta de las citadas bases y según lo dispuesto en la base quinta, por resolución de la Concejala de Recursos Humanos de fecha 19 de 26 de febrero de 2026, se aprobaron las listas de admitidos y excluidos provisionales, las cuales fueron publicada en el BOP de Sevilla nº 41 de fecha 2 de marzo de 2026, teniendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el BOP para que los interesados presenten alegaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, dentro de los citados plazos se han formulado las siguientes alegaciones:

- De D. Juan Antonio Batista Medina, nº 1143 de fecha 2 de marzo de 2026, manifestando que ha sido excluido en las listas provisionales, por no acreditar la titulación académica para acceder al procedimiento selectivo, adjuntando certificado acreditando estar en posesión del Bachillerato.

Examinada la documentación presentada, se estima las alegaciones presentadas.

- De D. José Manuel Benitez Moreno, nº 1393 de fecha 10 de marzo de 2026, manifestando que ha sido excluido en las listas provisionales, por no acreditar estar en posesión del permiso de conducción A2, adjuntando fotocopia del carnet de conducir.

Examinada la documentación presentada, se estima las alegaciones presentadas.

- De D. Antonio Clajer Dorantes, nº 1182 de fecha 2 de marzo de 2026, manifestando que ha sido excluido en las listas provisionales, por no acreditar la titulación académica para y no cumplimentar el anexo V de la convocatoria, adjuntando titulación equivalente y anexo V cumplimentado.

Cód. Verificación: LWMA45LMA9TG269S94KYJZ37
Verificar en: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pagina 1 de 5



D^a María Mena Mesa
D. Alejandro Rasero Cabrera
D. Jesús Rodríguez Sandoval

Segundo.- Aprobar las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as del concurso-oposición, que queda como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.-

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ASTIGARRAGA RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	77****80B
2	BAÑEZ MARTINEZ, CARLOS	49****41L
3	BASTIDA MEDINA, JUAN ANTONIO	77****60K
4	BENITEZ MORENO, JOSE MANUEL	29****46Q
5	CABALLERO PALAZON, LUCIA	47****19F
6	CABALLERO RUIZ, JESUS	49****75L
7	CASTILLO GIL, JUAN FRANCISCO	78****67D
8	CASTRO TEJERO, ANTONIO	75****07A
9	CLAJER DORANTES, ANTONIO	47****76R
10	COLODRA ROMERO, ALEJANDRO	30****43T
11	FERREIRA FATHI, MARIA	49****51E
12	DELGADO DELGADO, BORJA	32****00L
13	GANFORNINA SANCHEZ, ALEJANDRO	47****48A
14	GARCIA CARDENAS, CRISTINA	32****51W
15	HERNANDEZ BEATO, JOSE MARIA	47****90Y
16	HERNANDEZ GUTIERREZ, ANDREA	54****71V
17	MANCERA CORRALES, FRANCISCO JESUS	31****51L
18	MARTINEZ BENITEZ, VICTOR MANUEL	48****20M
19	MARTINEZ PRIEGO, FRANCISCO JESUS	17****64K
20	MENA MESA, MARIA	77****85B
21	MUÑOZ ADAME, LUIS MANUEL	48****47Q
22	MUÑOZ BAREA, MOISES	47****72G
23	PINEDA BOYANO, ALEJANDRO	24****87Q
24	RASERO CABRERA, ALEJANDRO	48****75G
25	RINCON TRIGUERO, JOSE JOAQUIN	47****32H
26	RODRIGUEZ PEREZ, DAVID	31****84V
27	RODRIGUEZ SANDOVAL, JESUS	47****85J
28	RUIZ RUIZ, ISMAEL	20****17C
29	SALGUERO BERNAL, MIRIAM	20****91D
30	SANCHEZ BURGOS, ADRIAN	47****53B
31	SUAREZ CASADO, PABLO	47****72M
32	VICENTE GUERRERO, MANUEL JESUS	49****37G
33	YERPES FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	28****18V

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.-

Cód. Validación: LWA4E5LMA9T6R269S9AKVJZ37
Certificado Electrónico:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



	APellidos y Nombre	DNI	Causa
1	AGUILAR FERRERO, JUAN CARLOS	17****40E	1
2	DORNA PAVON, ALEJANDRO	49****55B	4
3	MEDINA LANDI, MANUEL	49****55Y	2
4	PRIETO CRUZ, JOSE ENRIQUE	28****80Q	4

1	No acreditar estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente (según lo establecido art. 3 apartado e) de las bases de la convocatoria).-
2	No acreditar estar en posesión del permiso de conducción A2.-
3	No cumplimentar anexo V establecido en las bases de la convocatoria pública.
4	No acreditar haber satisfecho el importe de los derechos de examen, 75,50 euros.-
5	No cumplimentar el anexo IV establecido en las bases de la convocatoria pública.-
6	No acreditar estar en posesión del permiso de conducción A2 y B.-
7	DNI caducado.-

Tercero.- Nombrar al Tribunal Calificador que quedará formado como sigue:

Presidente: D. José Manuel López Benítez, Subinspector Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y como suplente, D. Felipe Núñez Izquierdo, Subinspector Jefe de la Policía Local de Lora del Río (Sevilla).

Vocales:

1. Don Carlos Campos Belmonte, policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), y como suplente Don David González Gijón Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).
2. Don Pablo Garrido Infantes Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y como suplente D.Juan Jesús Orellana Dáza Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
3. Doña María del Mar Lozano González, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y como suplente, Dª María Romero Carrasco, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)..
4. Doña Isabel Carmona Saenz de Tejada, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y como suplente, Dª María Pérez Ardila, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Cód. Validación: LWA453LMA9T6R26S95AKVJZ37
Cof. Electrónico: https://sede.diputacionsevillae.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Secretario: Don Álvaro Montesinos Guerrero, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento y como suplente, D. Juan Antonio Pacheco Galante, Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el [artículo 24](#) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de **Prueba de Conocimientos** de la oposición que se llevará a cabo en el día y lugar indicados a continuación:

Día: 10 de junio de 2026

Hora: A las 10 Horas de la mañana

Lugar: Centro Cívico Mesón el Huerto sito en calle Calvario Bajo s/n

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, 28 de octubre de 2024.-

EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.



Cód. Validación: LW4E5LLM9T6R26S99AKYJZ37
Certificado: https://sede.diputacionisevilla.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: 422a38c2f93aee6c6f4807b9eefc79402



JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

HACE SABER:

Que por resolución n.º 2026-1085 de fecha 24/04/2026 del Tercer Teniente de Alcalde, responsable del Área de Medio Ambiente, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad de “Obrador de panadería” sita en c/ Fresador, n.º 27 (número modificado, antes 25), de este municipio. Expte. n.º 4328/2025.

El expediente se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al que se accede desde su página web <http://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/8dad6bd1-5c25-4943-930d-6af691effe75/>

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Solano Caballero.

Cód. Verificación: SELV0M1612DZ4G00RFCC.ITEX
Verificar en: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutierrez, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2026, aprobó el expediente de modificación de crédito número 24 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025 prorrogado al 2026.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en Calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D85B700Z3J5E1X4Q0A9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/05/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2026 13:08:20
EXPEDIENTE :: 2026MPRE00000024 Fecha: 18/05/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002D85B700Z3J5E1X4Q0A9





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
41230-Sevilla

RESOLUCION DE ALCALDIA 177/2026**Expediente: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIO DE MASAS FRITAS.
(Churrería de Plaza de San Benito Abad)**

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a lo dispuesto en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PREVIO: Por Resolución de Alcaldía nº 177/2026 de fecha 12/5/2026, se propuso a A. L. F. con DNI 77—37---B, para adjudicación del puesto de masas fritas de Plaza de San Benito Abad. Fue requerido para la presentación de certificados de estar al corriente, que han sido aportados en plazo.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: La adjudicación definitiva del puesto de comercio de masas fritas de la Plaza de San Benito Abad a A. L. F. conforme a las cláusulas que establece el Pliego de condiciones.

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución al interesado y publíquese en el Portal de Transparencia/BOP/ web municipal.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer por lo interesados recurso de reposición

Código Seguro De Verificación	1firSceP76bRNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	21/05/2026 14:14:02	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/1firSceP76bRNANf273TwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla.

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	1firSceP76bRNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	21/05/2026 14:14:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/1firSceP76bRNANf273TwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº183 /2026**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley de 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del local de Bar Cafetería existente en el Polideportivo Municipal de la localidad de Castilblanco de los Arroyos por procedimiento abierto. La publicidad se encuentra en el perfil del contratante y en el BOP.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, cuya transición literal es la siguiente. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL****Artículo 1**

Es objeto de este Pliego es la adjudicación del servicio de Bar del Polideportivo Municipal mediante contrato administrativo especial. Se entiende por Bar, a aquel establecimiento comercial con servicio de mesa donde los clientes consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos, infusiones, algún alimento como ser tapas, bocadillos, sándwiches, entre otros.

Los productos que se comercializarán en el establecimiento se dividirán en:
 Bebidas: Café, té, infusiones, zumos, refrescos, cerveza y otras bebidas alcohólicas, etc.

Bollería, pastelería y helados.

Tostadas, aperitivos.

Tapas, Bocadillos, Sándwiches...

Este surtido puede ser modificados según las estaciones del año.

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 2

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANOkTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

Artículo 3

La solicitud se realizará mediante una instancia acompañada de toda la documentación requerida y en **sobre cerrado**, debiendo ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento dirigida a la Alcaldía, en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios/BOP.

Artículo 4

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Por estar **empadronado** en el municipio más de un año: 3 puntos.

Precio de alquiler mensual: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación: hasta 3 puntos (2 puntos para la más ventajosa e irá decreciendo en 0,5 puntos para las siguientes ofertas).

Proyecto: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio (equipamiento, deberá adjuntar fotografías del mobiliario para su valoración): hasta 4 puntos.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 5

Los requisitos para presentar las propuestas son:

- Ser mayor de edad.
- Demostrar experiencia en el sector de la Hostelería y Servicios.
- Estar en posesión de carné de manipulador de alimentos o en disposición de obtenerlo a la apertura del bar.

La documentación que deben presentar es:

- Fotocopia DNI y carné de manipulador de alimentos (si lo tiene).
- Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- Documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios (contratos, vida laboral, impuesto de actividades económicas u otros documentos).
- Proyecto de gestión (bebidas, alimentación, etc.) que el solicitante pretende prestar desde el bar, así como el listado de precios orientativos de los productos de venta contando con un precio diferente para pensionistas, mobiliario, horario de apertura y cierre, etc.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Documento con la oferta económica para el alquiler del Bar.

Artículo 6

Los espacios con los que podrá contar el adjudicatario del bar serán los propios del establecimiento.

El adjudicatario del bar, no podrá celebrar comuniones, bodas o cualquier evento que pudiese coincidir con actos organizados por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Artículo 7**

El órgano de selección valorará los proyectos presentados en tiempo y forma. Aplicará el baremo sobre todas las solicitudes y procederá a ordenarlas según puntuación y condiciones a las que están sujetas.

Finalmente se redactará acta del Órgano de Selección por la que se aprueba la lista de candidatos/as y se elevará a la Alcaldía para la posterior adjudicación del Servicio objeto de la presente convocatoria.

Se formará por el siguiente tribunal:

La Mesa de Contratación estará integrada por: Presidente: D.ª Mercedes Mora-les Muñoz, o persona en quien ésta delegue.

Vocales:

D. Francisco Falcón Gallardo. FUCA.

D.ª Salud Navarro Palomo FUCA

D.ª María del Rosario González Cabrilla. FUCA.

D. José Ángel Márquez Ochoa. FUCA.

Artículo 8**Precio del Contrato**

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual resultante de la oferta realizada y que resulte ganadora de la adjudicación. Pagaderos por mensualidades anticipadas del 1 al 5 del mes.

Se establece un canon mínimo de 300€/mes.

A tenor de lo establecido en el Art. 4º si la oferta presentada por la candidatura que resulte ganadora es mayor que el canon establecido, la oferta presentada será el precio del contrato.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El adjudicatario deberá abonar igualmente los impuestos, gastos en energía eléctrica (el ayuntamiento reportará por suministros al adjudicatario, en el caso de la energía eléctrica, que tiene un contador exclusivo del local adjudicado) tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato. El adjudicatario tendrá derecho a una revisión anual de los precios pactados durante la vigencia del presente contrato.

Artículo 9

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante correo postal.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días una garantía definitiva de UN MES de renta mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo acordar el Ayuntamiento la resolución del mismo y pasando a adjudicarse al solicitante siguiente de mayor puntuación.

Artículo 10

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, el Ayuntamiento está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 11

El adjudicatario del Servicio se obligará a darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mientras dure la concesión del Servicio. El incumplimiento de esta obligación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

También con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión del nuevo carné de manipulador de alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

El adjudicatario está obligado mediante las presentes bases a la formalización de una póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura el continente y el contenido. Dicha póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura una responsabilidad civil de 200.000€.

Artículo 12

La contratación que resulte de la adjudicación definitiva tendrá una duración de **un año** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar el año de duración de la adjudicación, de común acuerdo, se podrá negociar una prórroga o renovación

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la misma por otro periodo de dos años, que deberá ser por escrito. Al término de esta prórroga la adjudicación se entenderá automáticamente rescindida.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

Artículo 13

La apertura del Bar es de carácter anual, lo que supondrá que el cierre del establecimiento por un periodo superior a un mes, conllevará la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Las mensualidades serán abonadas por transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes; la suspensión del pago de dos mensualidades supondrá la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Artículo 14

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Artículo 15**

El adjudicatario se compromete a mantener durante el primer año, los precios del contrato y el resto de años una subida del IPC.

Si durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de cafetería, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

El adjudicatario podrá establecer el horario de apertura y cierre del Bar dentro **del horario mínimo previsto**, que comprenderá desde las 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana, y desde las 16:30 hasta las 20:00 horas por la tarde; todos los días. El horario de verano será de 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana y desde las 17:30 hasta las 21:00 horas. Este horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del agua y la electricidad necesarias para el funcionamiento del servicio.

Artículo 16

El adjudicatario utilizará el local para los fines y usos permitidos, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato.

El adjudicatario será responsable de la limpieza del local, y servicios, así como demás usos del patio.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas. El Ayuntamiento declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

Artículo 17

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación, teniendo la obligación el adjudicatario de presentarlas en el Ayuntamiento ese mismo día o al día siguiente de presentada la queja.

Artículo 18

El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El arrendatario podrá incurrir en el periodo de vigencia del arrendamiento, faltas leves, graves o muy graves:

18.1 Faltas leves:

- a. La defectuosa conservación del bar y sus instalaciones que no comporten daños con repercusión a terceros.
- b. No indemnizar a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del bien en deficientes.
- c. Desatender los servicios demandados por los usuarios y ejercer la actividad en deficientes condiciones.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. No explotar permanentemente el espacio objeto de arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada conforme a lo señalado en el presente pliego.

e. Las simples irregularidades en el cumplimiento de los que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

f. Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de la zona arrendada.

La sanción por faltas leves será con multas de doscientos a cuatrocientos euros.

18.2 Faltas graves.

a. Reiteración de la misma falta leve, en un plazo no superior a tres meses.

b. La comisión de más de tres faltas leves en seis meses, o más de cinco en un año.

c. No mantener el bar en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene, aseo y ornato.

d. Negativa del goce del bar a toda persona que cumpla los requisitos, salvo justa causa.

e. No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del bar y de sus instalaciones cuando suponga deterioro grave para las mismas.

f. Que el arrendatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no retirada, incluso aunque no se implique en tal actitud deterioro o uso indebido de bienes efectos del arrendamiento.

g. Demora en el pago del seguro, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



h. Venta de artículos no autorizados, o venta de artículos en deficientes condiciones.

i. No cumplir con el horario mínimo de apertura al público autorizado legalmente.

j. Generación de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruido por encima de los límites autorizados.

k. Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.

La sanción por faltas graves será con multas de hasta cuatrocientos a seiscientos euros.

18.3. Faltas muy graves.

a. Reiteración en la comisión de la misma falta grave en un plazo o no superior a tres meses.

b. La comisión de más de dos faltas graves en seis meses, o más de tres en un año.

c. Demora en el pago del precio establecido.

d. Mostrar trato discriminatorio sobre los usuarios de los servicios de forma reiterada.

e. Dedicación del bar a y sus instalaciones a fines distintos de los específicamente señalados en el presente pliego, sin previa autorización, si procediera.

f. Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el Pliego que rige el presente proceso, que conlleve la resolución del contrato.

La sanción por faltas muy graves será con multas desde seiscientos hasta mil euros quinientos euros y / o con la resolución de contrato.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 19

Fuero.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente pliego, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANOkTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MODELO SOLICITUD

15º Modelo de proposición.

Las proposiciones se atenderán al siguiente modelo:

Modelo Proposición Puestos: "Don _____,
mayor de edad, vecino de
_____, con domicilio en
calle _____, nº _____, NIF Nº
_____, en su propio nombre (o en nombre y representa-
ción de la Entidad .., con domicilio social en ..., calle ..., nº ..., CIF nº ..., re-
presentación que acredito con poder bastanteado que se acompaña), ente-
rado del *PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL BAR DEL POLIDE-
PORTIVO MUNICIPAL* y manifestando conocer suficientemente el expe-
diente y pliego de condiciones, que acepto íntegramente en sus propios tér-
minos, declaro bajo mi responsabilidad que
reúno todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la do-
cumentación establecida, solicito que se me adjudique
_____ destinado a
_____.
Castilblanco de los Arroyos, a ___ de _____ de
20___

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	28/05/2026 13:28:35	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/L5wPTezjUZCG4J9ANokTnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D^a. M^a Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla)

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente, informó favorablemente el expediente relativo a la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público, en el siguiente enlace:

<http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicador-es-de-transparencia/indicador/Cuentas-Anuales/>

por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

1

Código Seguro De Verificación	Fvhhvgg7w+oALLTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/05/2026 12:32:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Fvhhvgg7w%2BoALLTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
de la
Castilleja de la CuestaAYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA**A N U N C I O**

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito núm. CESC-04/26.

El mismo quedará expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, sito en el siguiente enlace: <https://sedecastillejadelaquesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029>, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda
(Resol. 807/23, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

1
Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelaquesta.es
e-mail: ayto@castillejadelaquesta.es

Código Seguro De Verificación	aQaVYdniAmkRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/05/2026 12:40:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/aQaVYdniAmkRA4m2kwgg5g*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GONZALO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/04/2026
HASH: d815818e6cc71842f8c37479534f2ad



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0402 de fecha 27 de abril de 2026 del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para la Implantación de Fabrica de Virutas de Madera para cama de uso ganadero en la Parcela Catastral 74 del Polígono 06 T. M. de El Castillo de las Guardas, siendo su promotor TORNEO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE RESIDUOS, S.L.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Castillo de las Guardas a 28 de abril de 2026.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Verificación: KZ7FE5YXONGDGMF6ZM0T
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER, que:**

La Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 1831/2026, de 27 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza doña Silvia Gracia Galán por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo como personal laboral fijo de distintas plazas vacantes de Oficios, recogidas en la Oferta de Empleo Público de 2020. Expte. 2023/SEL_01/000853.

Visto que mediante Resolución de esta Delegación municipal n.º 5083/2025, de 17 de noviembre se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo como personal laboral fijo de distintas plazas vacantes de Oficios, recogidas en la Oferta de Empleo Público de 2020.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 61, de 30 de marzo de 2026, habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución número 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución número 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para cubrir, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes que se relacionan en la Resolución 4750/2023, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 300, de 30 de diciembre de 2023, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS/EXCLUIDAS:

Oficial Mantenimiento			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Firmado Por	Página	1/21
Modesto Gonzalez Marquez		
Observaciones		
Url De Verificación		
		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Ayuntamiento
de Coria del Río

		EXCLUIDO/A	EXCLUSIÓN
<i>BARCO JIMÉNEZ, LUIS SALVADOR</i>	<i>***5956**</i>	<i>Excluido</i>	<i>5 Y 6</i>
<i>BARRAGÁN PALMA, JOSÉ MANUEL</i>	<i>***0042**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>BARRIO TRINIDAD, RAÚL</i>	<i>***5760**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>BARRIOS AMAYA, DANIEL</i>	<i>***5760**</i>	<i>Excluido</i>	<i>1</i>
<i>CAMPOS CARDO, JESÚS MARÍA</i>	<i>***0370**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>CARO BARROSO, JUAN</i>	<i>***3250**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>CASTRO SOSA, FRANCISCO</i>	<i>***5298**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>CERPA ROMERO, MANUEL JESÚS</i>	<i>***0508**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>DE LOS SANTOS DELGADO, FRANCISCO</i>	<i>***5387**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>DEMSKI VILLAREJO, JOSEPH FRANCIS</i>	<i>***8279**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ</i>	<i>***0848**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>ESPEJO MOLINA, MARIO</i>	<i>***5033**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>EXPÓSITO GONZALES, BERNARDO</i>	<i>***0539**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>FLORES CANDÓN, JESÚS</i>	<i>***7299**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>GARCÍA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN</i>	<i>***9957**</i>	<i>Admitida</i>	
<i>GÓMEZ VEGA, ANTONIO</i>	<i>***3915**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>GONZÁLEZ LAYOSA, JUAN ANTONIO</i>	<i>***5575**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>GONZÁLEZ PEÑA, JOSÉ SALVADOR</i>	<i>***5290**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>GUTIÉRREZ ANTÚNEZ, ÁLVARO</i>	<i>***1446**</i>	<i>Admitido</i>	
<i>GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ALONSO ANDRÉS</i>	<i>***0552**</i>	<i>Excluido</i>	<i>4</i>
<i>IÑIGO SANTOS, ANTONIO</i>	<i>***0969**</i>	<i>Admitido</i>	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

JAPÓN IGLESIAS, JOSÉ MANUEL	***5957**	Admitido	
MEJÍAS BERNABÉ, FRANCISCO JAVIER	***5757**	Admitido	
MEJÍAS EXPÓSITO, MIGUEL ÁNGEL	***1530**	Admitido	
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSÉ	***1442**	Admitido	
MUÑOZ CASTRO, JUAN MANUEL	***5949**	Admitido	
NIETO BAREA, FRANCISCO	***0641**	Admitido	
NOVO RÍOS, JOSÉ	***1447**	Admitido	
ORTEGA PALOMO, DANIEL	***2732**	Excluido	6
ORTIZ FRANCO, ANTONIO	***9836**	Admitido	
ORTIZ VERGARA, MANUEL	***9541**	Admitido	
OTERO CARRASCO, LUIS	***0638**	Admitido	
PACHECO MARTÍN, JOSÉ SEBASTIÁN	***5366**	Admitido	
PALACIOS LEFLET, JOSÉ FRANCISCO	***0138**	Admitido	
PEÑA RODRÍGUEZ, ROCÍO	***6875**	Admitido	
PÉREZ ZAMBRUNO, RAFAEL MANUEL	***8157**	Admitido	
PUIG RUIZ, AURELIO	***5361**	Admitido	
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**	Admitido	
RODRÍGUEZ OROZCO, FRANCISCO	***0045**	Admitido	
ROMERO FUENTEMILLA, ÁNGEL CÉSAR	***0151**	Admitido	
RUIZ FUENTES, JOSÉ LUIS	***0201**	Admitido	
SUÁREZ GONZÁLEZ, JUAN JACINTO	***5382**	Admitido	
TALAVERÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO	***9825**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

TRUJILLO COLCHERO, ÁLVARO	***6811**	Admitido	
---------------------------	-----------	----------	--

Oficial Albañil			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
BIZCOCHO GONZÁLEZ, MANUEL	***5144**	Admitido	
CERPA ROMERO, MANUEL JESÚS	***0508**	Admitido	
DE LA ROSA VELA, JOSÉ ANTONIO	***0571**	Admitido	
DE LOS SANTOS PARRA, ENRIQUE	***0141**	Admitido	
EXPÓSITO GONZÁLEZ, BERNARDO	***0539**	Admitido	
FERRE CAMARENA, RAMÓN	***7629**	Admitido	
FRANCO CARVAJAL, JUAN LUIS	***1219**	Admitido	
GARCÍA CARDO, JOSÉ	***0133**	Admitido	
GUERRERO PLATA, ANDRÉS	***0181**	Admitido	
GUTIÉRREZ TIRAVIT, JOSÉ MANUEL	***3738**	Admitido	
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, GODOFREDO	***3013**	Admitido	
JAPÓN IGLESIAS, JOSÉ MANUEL	***5957**	Admitido	
JAPÓN IGLESIAS, RAÚL	***5721**	Admitido	
LANDERO JAPÓN, JOSE MIGUEL	***5280**	Admitido	
LLANO GARRIDO, JOSE ANTONIO	***0038**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

LLANO GONZÁLEZ, MIGUEL	***0784**	Admitido	
MARTÍNEZ DE LOS SANTOS, MANUEL	***9638**	Admitido	
MEJÍAS EXPÓSITO, MIGUEL ÁNGEL	***1530**	Admitido	
MOLINA BENABEU, ANTONIO	***8691**	Admitido	
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSÉ	***1442**	Admitido	
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ JOAQUÍN	***9536**	Excluido	3
ORTIZ FRANCO, ANTONIO	***9836**	Admitido	
ORTIZ VERGARA, MANUEL	***9541**	Admitido	
PÉREZ ZAMBRUNO, RAFAEL MANUEL	***8157**	Admitido	
RODRÍGUEZ HERMIDA, JOSÉ FRANCISCO	***0041**	Admitido	
RODRÍGUEZ MAYO, MIGUEL	***5528**	Admitido	
RODRÍGUEZ OROZCO, FRANCISCO	***0045**	Admitido	
TAPIA EXPÓSITO, VICENTE	***4449**	Admitido	

Oficial Herrero			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
ASIAN CORDERO, JUAN VICENTE	***5741**	Admitido	
BARRIO TRINIDAD, RAÚL	***5760**	Admitido	
CABALLERO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***4220**	Admitido	
CARRABEO CUBERO, ANTONIO	***0140**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

FLORES CANDÓN, JESÚS	***7299**	Admitido	
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANDRÉS	***0883**	Admitido	
MARTÍNEZ ESTÉVEZ, RICARDO	***5239**	Admitido	
MORA TORO, JUAN ANTONIO	***9779**	Admitido	
MORENO GEA, JOSÉ MIGUEL	***9913**	Excluido	4 Y 5
PONCE SADEN, JOSÉ JORGE	***2261**	Admitido	
RODRÍGUEZ ILLESCAS, GUILLERMO	***0516**	Admitido	
RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO LUIS	***0890**	Admitido	
SALAS RACERO, JOSÉ	***5609**	Admitido	
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, IVÁN	***5028**	Admitido	
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ALONSO ANDRÉS	***0552**	Excluido	4

Oficial Carpintero			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
CAMPOS SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	***0935**	Admitido	
CORONA OSUNA, EDUARDO	***5328**	Admitido	
DE LOS SANTOS DIAZ, JORGE MANUEL	***0344**	Admitido	
FERNÁNDEZ GASCO, JOSÉ ANTONIO	***0020**	Admitido	
GAMERO PINEDA, ANTONIO JESÚS	***0923**	Admitido	
HERNÁNDEZ SUÁREZ, JESÚS MARÍA	***8889**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

MALDONADO BEJARANO, PABLO JAVIER	***5001**	Admitido	
ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	***5608**	Admitido	
ROMERO GONZÁLEZ, GUSTAVO	***0261**	Admitido	
SAMPER INFANTE, ARANZAZU	***1272**	Excluido	2
SUÁREZ MARTÍNEZ, JULIO	***5799**	Admitido	

Oficial Conductor			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
AGUILAR HERNÁNDEZ, ROBERTO	***1544**	Admitido	
BARBA LÓPEZ, MANUEL	***6311**	Admitido	
BARCO JIMENEZ, LUIS SALVADOR	***5956**	Excluido	5, 6 Y 7
BARRAGÁN PALMA, JOSÉ MANUEL	***0042**	Admitido	
BARRIOS RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL	***6684**	Admitido	
BLANCO GÓMEZ, CARLOS	***0899**	Admitido	
CANTERO QUINTERO, MARÍA ESTRELLA	***0953**	Admitida	
CARO MORENO, MIGUEL	***0796**	Admitido	
CARRASCO PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO	***0806**	Admitida	
CASTRO LINARES, ADAN	***1153**	Admitido	
DE LOS SANTOS PARRA, ENRIQUE	***0141**	Admitido	
DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	***0848**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

FEIJOO SALGADO, ISABEL	***4788**	Admitida	
FLORES PEÑUELA, MANUEL	***5666**	Admitido	
GARRIDO MÁRQUEZ, LUIS	***1014**	Excluido	8
GARRIDO MUÑOZ, M. DEL CARMEN	***0424**	Admitida	
GÓMEZ ARMENTERO, MANUEL	***7063**	Excluido	2
GÓMEZ GARCÍA, JESÚS MARIANO	***5726**	Admitido	
GÓMEZ MORENO, GREGORIO	***9798**	Admitido	
GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, NICOLÁS	***1124**	Admitido	
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ALONSO ANDRÉS	***0552**	Excluido	4
HERNÁNDEZ HURTADO, DIMAS	***6686**	Admitido	
HERRERO AGUILERA, MANUEL	***0104**	Admitido	
INFANTE GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	***0268**	Admitido	
JAPÓN IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER	***5735**	Admitido	
JAPÓN IGLESIAS, RAUL	***5721**	Admitido	
LAGUNA BARAJAS, MANUEL	***2371**	Admitido	
LAYOSA ALFARO, FRANCISCO JOSÉ	***0503**	Admitido	
LEÓN SOSA, JOSÉ ANTONIO	***9526**	Admitido	
LÓPEZ AYALA, MANUEL	***7124**	Admitido	
LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	***5148**	Admitido	
LORA HOYOS, JOSÉ JOAQUÍN	***9544**	Admitido	
LUGO DURÁN, ESTRELLA	***6954**	Admitida	
MALDONADO RODRÍGUEZ, RAFAEL	***7480**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

MARTÍNEZ BEJARANO, FRANCISCO JOSÉ	***9174**	Admitido	
MARTÍNEZ BLANCO, MICHAEL	***5909**	Admitido	
MIGUELA LLAMAS, ANA MARIA	***7012**	Excluida	2 Y 3
MORAN LLAVANERA, CARLOS EDGARDO	***7233**	Admitido	
MORENO GARCÍA, FRANCISCO MANUEL	***7409**	Excluido	2 Y 3
MURILLO CARRASCO, JAVIER	***7883**	Excluido	4, 5 y 6
NAVARRO JAPÓN, FRANCISCO MANUEL	***5654**	Admitido	
OJEDA GORDILLO, JOSÉ MANUEL	***5136**	Admitido	
PINEDA ARTEAGA, CARLOS	***9677**	Admitido	
PINEDA RAMOS, MOISÉS	***0849**	Excluido	3
POLO ANTÚNEZ, JESICA ROCÍO	***0960**	Admitida	
RACERO HERRERA, JOSÉ FRANCISCO	***0347**	Admitido	
RAMÍREZ DÍAZ, ANTONIO	***5102**	Admitido	
RODRÍGUEZ TERRIZA, JOSÉ	***6898**	Admitido	
ROMERO QUIRÓS, JOSÉ MANUEL	***0489**	Admitido	
ROMERO ROMERO, JUAN JOSÉ	***5655**	Admitido	
RUIZ FUENTES, JOSÉ LUIS	***0201**	Admitido	
SALADO ADELL, JOSÉ JOAQUÍN	***7166**	Admitido	
SALADO GÓMEZ, JUAN MIGUEL	***5042**	Admitido	
SORIANO FEITO, JUAN MANUEL	***5121**	Admitido	
SOTO BIZCOCHO, MIGUEL	***5828**	Admitido	
TAVIRO PÉREZ, IVÁN	***4206**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

TORO BARRERA, JAIRO	***0327**	Admitido	
VERDEJO SÁNCHEZ, ISRAEL	***0181**	Admitido	
VERDUGO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO	***0478**	Admitido	

Oficial Jardinero			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
ARROYO RUBIO, TAMARA	***4680**	Admitida	
BARNEO ORTEGA, VÍCTOR	***4853**	Excluido	3
BARRERA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	***9656**	Admitido	
BIZCOCHO CAMPOS, JOSÉ LUIS	***5950**	Admitido	
CASTILLO UTRERA, ENRIQUE	***6263**	Excluido	5
CENTENO ASTUDILLO, JAVIER	***0434**	Admitido	
CÉSAR ARPA, FRANCISCO JOSÉ	***1676**	Admitido	
CHACÓN GÓMEZ, MANUEL	***0975**	Admitido	
CORDERO MAIRENA, MANUEL	***0888**	Admitido	
DELGADO ARREDONDO, BENJAMÍN	***1289**	Admitido	
FRANCO CARVAJAL, JUAN LUIS	***1219**	Admitido	
GALLARDO ABEJA, EUGENIO	***3411**	Admitido	
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN	***2348**	Admitido	
GARCÍA MADROÑAL, MIGUEL ÁNGEL	***5443**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	***1057**	Admitido	
GÓMEZ MORENO, GREGORIO	***9798**	Admitido	
GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***3915**	Admitido	
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, JOSÉ JOAQUÍN	***0038**	Admitido	
INFANTE GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	***0268**	Admitido	
JIMÉNEZ POZO, MANUEL ROBERTO	***1964**	Admitido	
JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	***3072**	Admitido	
LAMA UFANO, FRANCISCO JAVIER	***0526**	Admitido	
LANDERO JAPÓN, JOSE MIGUEL	***5280**	Admitido	
LÓPEZ SERRANO, ROSA	***0571**	Admitida	
LOZANO MORÓN, ANTONIO	***5133**	Admitido	
MARTÍNEZ VELASCO, RAFAEL	***6690**	Admitido	
MUÑOZ GARCÍA, MELANIA	***5780**	Admitida	
ORTEGA PALOMO, DANIEL	***2732**	Excluido	6
PRIOR RAFAEL, MARIO	***1336**	Admitido	
RÍOS ROSALES, BERNARDO	***1691**	Admitido	
ROMERO ROMERO, JUAN JOSÉ	***5655**	Admitido	
RUIZ LEÓN, JOSÉ CARLOS	***5585**	Admitido	
SÁNCHEZ RUIZ, CELESTINO LUIS	***0199**	Admitido	
SANTIAGO ROMERO, LAURA	***1529**	Excluida	2 Y 3
SUÁREZ ROLDÁN, MARÍA ÁNGELES	***0694**	Admitida	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 11.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Peón Mantenimiento			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
ANTÚNEZ GARCÍA, ISABEL MARÍA	***0350**	Admitida	
AVELINO ESCUDERO, EDUARDO ANTONIO	***5547**	Admitido	
BARCO JIMÉNEZ, LUIS SALVADOR	***5956**	Excluido	5 Y 6
BARRIO TRINIDAD, RAÚL	***5760**	Admitido	
BEJARANO LARIOS, SALVADOR	***5601**	Admitido	
BERBÉ LUQUE, ISABEL	***0928**	Admitida	
BUENO MARTÍNEZ, FERNANDO	***0191**	Admitido	
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**	Admitido	
CAMPOS CARDO, JESÚS MARÍA	***0370**	Admitido	
CARNEIRO ORTEGA, DAVID	***0492**	Admitido	
CARO GAVIRA, RAÚL	***3310**	Excluido	4
CARO MORENO, MIGUEL	***0796**	Admitido	
CATALÁN TORRALBO, JOSÉ MANUEL	***7024**	Excluido	2 Y 3
CONSUEGRA MORENO, MANUEL	***9639**	Excluido	5 Y 6
CORCÍN LIMÓN, CRISTINA	***7691**	Admitida	
DE LOS SANTOS DELGADO, FRANCISCO	***5387**	Admitido	
DÍAZ INFANTE, ANTONIO MANUEL	***1272**	Admitido	
DÍAZ PORTILLO, JOAQUÍN GUSTAVO	***1672**	Excluido	6

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 12.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/05/2026 14:27:42
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página			12/21
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	***0848**	Admitido	
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**	Admitido	
FERNÁNDEZ REY, FRANCISCO JAVIER	***1141**	Admitido	
GALLEGO SÁNCHEZ, RUBÉN	***9158**	Admitido	
GARCÍA FUENTES, RAÚL	***9503**	Excluido	4
GARCÍA HERRERA, CARLOS	***6816**	Admitido	
GARCÍA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN	***9957**	Admitida	
GARRIDO PAYAN, FRANCISCO JAVIER	***7250**	Admitido	
GÓMEZ MORENO, GREGORIO	***9798**	Admitido	
GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***3915**	Admitido	
GONZÁLEZ ÁVILA, ANTONIO JOSÉ	***2430**	Admitido	
GONZÁLEZ ESCARRAZA, M. DOLORES	***5397**	Admitida	
GONZÁLEZ LAYOSA, JUAN ANTONIO	***5575**	Admitido	
GONZÁLEZ LOBO, JOAQUIN	***8259**	Admitido	
GONZÁLEZ VELASCO, JOSÉ MARÍA	***9161**	Admitido	
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	***9056**	Admitido	
GUTIÉRREZ ANTÚNEZ, ÁLVARO	***1446**	Admitido	
IÑIGO SANTOS, ANTONIO	***0969**	Admitido	
JIMÉNEZ BARRAGÁN, MAXIMILIANO	***0591**	Admitido	
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ANDRÉS	***0883**	Admitido	
JIMÉNEZ GRANADOS, ALEJANDRO	***6158**	Admitido	
JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	***3072**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 13.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

LIÑÁN PINTO, ÁNGEL	***9546**	Excluido	6
LLANO GARRIDO, JOSÉ ANTONIO	***0038**	Admitido	
LLANO GONZÁLEZ, MIGUEL	***0784**	Admitido	
LLORET GARCIA, JOSE MANUEL	***3565**	Admitido	
MARTÍNEZ SAÑUDO, JOSÉ ANTONIO	***6814**	Excluido	6
MELIAN MARTÍNEZ, ELOISA	***0723**	Admitida	
MIRANDA MADROÑAL, MIGUEL	***5301**	Admitido	
MONGE GÓMEZ, JOSÉ	***8205**	Excluido	2, 4, 5 Y 6
MONGE RAFAEL, JOSÉ MANUEL	***0554**	Admitido	
MORENO CASTILLO, ÁNGELES	***5310**	Admitida	
MORENO GEA, JOSÉ MIGUEL	***9913**	Excluido	4 Y 5
MORENO GONZÁLEZ, SANTIAGO	***7579**	Admitido	
MORENO GUIASOLA, ISABEL MARÍA	***1419**	Admitida	
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSÉ	***1442**	Admitido	
MORILLA HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	***4700**	Excluido	4
MUÑOZ CASTRO, JUAN MANUEL	***5949**	Admitido	
MURILLO CARRASCO, JAVIER	***7883**	Excluido	4, 5 Y 6
NOVO RÍOS, JOSÉ	***1447**	Admitido	
PACHECO MARTÍN, JOSÉ SEBASTIÁN	***5366**	Admitido	
PALACIOS LEFLET, JOSÉ FRANCISCO	***0138**	Admitido	
PALMA LEFLET, GONZALO	***5199**	Admitido	
PEÑA RODRÍGUEZ, ROCÍO	***6875**	Admitida	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 14.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

PUIG RUIZ, AURELIO	***5361**	Admitido	
RAMÍREZ ATIENZA, MIGUEL	***5647**	Admitido	
RAMÍREZ GONZÁLEZ, GEMA	***6458**	Admitida	
ROMERA PISONES, FRANCISCO JESÚS	***4733**	Admitido	
ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	***5608**	Admitido	
SALADO GÓMEZ, JUAN MIGUEL	***5042**	Admitido	
SÁNCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**	Admitido	
SERRANO DÍAZ, ANTONIO	***0814**	Admitido	
SORIA SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS	***9805**	Admitido	
SPOSETTI JIMÉNEZ, SAMARA EDITH	***9789**	Admitida	
SUÁREZ SALAS, JOSÉ JOAQUÍN	***1339**	Admitido	
TORRES DORADO, SARA	***8064**	Admitida	
TORRES REYES, FRANCISCO JAVIER	***7827**	Excluido	2 Y 3
TRUJILLO COLCHERO, ÁLVARO	***6811**	Admitido	
UTRILLA ORTEGA, ALMUDENA	***1166**	Admitida	
VALERA VALERA, SANTIAGO	***4140**	Admitido	
ZAMFIR, BOGDAN	***1059**	Admitido	

Peón			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 15

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPuiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

BARCO JIMÉNEZ, LUIS SALVADOR	***5956**	Excluido	5 Y 6
BARRIO TRINIDAD, RAÚL	***5760**	Admitido	
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**	Admitido	
CANCELO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***1034**	Admitido	
CARO BARROSO, JUAN	***3250**	Admitido	
CARO MORENO, MIGUEL	***0796**	Admitido	
CARPIO GUTIÉRREZ, YESSICA	***1017**	Admitida	
CONSUEGRA MORENO, MANUEL	***9639**	Excluido	5 Y 6
DE LA ROSA VELA, JOSÉ ANTONIO	***0571**	Admitido	
DE LOS SANTOS PARRA, ENRIQUE	***0141**	Admitido	
DÍAZ PORTILLO, JOAQUÍN GUSTAVO	***1672**	Excluido	6
DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	***0848**	Admitido	
FERNÁNDEZ REY, FRANCISCO JAVIER	***1141**	Admitido	
GARCÍA DOMÍNGUEZ, CARLOS	***5568**	Admitido	
GARCÍA HERRERA, ISRAEL	***6816**	Admitido	
GARCÍA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN	***9957**	Admitida	
GARRIDO PAYAN, FRANCISCO JAVIER	***7250**	Admitido	
GONZÁLEZ ÁVILA, ANTONIO JOSÉ	***2430**	Admitido	
GONZÁLEZ LAYOSA, JUAN ANTONIO	***5575**	Admitido	
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	***9056**	Admitido	
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, GODOFREDO	***3013**	Admitido	
JIMÉNEZ BARRAGÁN, MAXIMILIANO	***0591**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 16.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

JIMÉNEZ GRANADOS, ALEJANDRO	***6158**	Admitido	
LLANO GARRIDO, JOSE ANTONIO	***0038**	Admitido	
LLANO GONZÁLEZ, MIGUEL	***0784**	Admitido	
LLORET GARCÍA, JOSÉ MANUEL	***3565**	Admitido	
LOSQUIÑO INFANTE, JOSÉ MANUEL	***0998**	Admitido	
MELIAN MARTÍNEZ, ELOISA	***0723**	Excluida	4, 5 Y 6
MIRANDA MADROÑAL, MIGUEL	***5301**	Admitido	
MONGE GÓMEZ, JOSÉ	***8205**	Excluido	4, 5 Y 6
MONGE RAFAEL, JOSÉ MANUEL	***0554**	Admitido	
MORENO GEA, JOSÉ MIGUEL	***9913**	Excluido	4 Y 5
MORENO GUIASOLA, ISABEL MARÍA	***1419**	Admitida	
MORENO HIDALGO, ANTONIO JOSÉ	***1442**	Admitido	
MORILLA HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	***4700**	Excluido	4
PEREGRINA ARIAS, MIGUEL ÁNGEL	***1435**	Excluido	6
RAMÍREZ GONZÁLEZ, GEMA	***6458**	Admitida	
ROMERA PISONES, FRANCISCO JESÚS	***4733**	Excluido	4
ROMERO QUIRÓS, JOSÉ MANUEL	***0489**	Admitido	
RUFIN ORELLANA, MARÍA DEL CARMEN	***2630**	Admitida	

Peón Jardinero

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA
--------------------	-----	------------	-------

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 17.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

		EXCLUIDO/A	EXCLUSIÓN
ARGOTE BALDELOMAR, BRANDON BREIDY	***9816**	Admitido	
ARROYO RUBIO, TAMARA	***4680**	Admitida	
BARNEO ORTEGA, VÍCTOR	***4853**	Excluido	3
BARRERA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	***9656**	Admitido	
CANCELO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***1034**	Admitido	
CARO MORENO, MIGUEL	***0796**	Admitido	
CASTAÑEDA MORENO, JOSEFA	***0212**	Admitida	
CASTILLO UTRERA, ENRIQUE	***6263**	Excluido	4
CONSUEGRA MORENO, MANUEL	***9639**	Excluido	5 Y 6
DE LA LINDE TORRES GÓMEZ, JUAN JESÚS	***0765**	Excluido	5
DÍAZ PORTILLO, JOAQUÍN GUSTAVO	***1672**	Excluido	6
FERNÁNDEZ REY, FRANCISCO JAVIER	***1141**	Admitido	
FRANCO GARCÍA, DAVID	***8579**	Admitido	
GARCÍA ARENAS, JOSÉ LUIS	***9548**	Admitido	
GARCÍA MADROÑAL, MIGUEL ÁNGEL	***5443**	Admitido	
GODOY MORENO, MIGUEL ÁNGEL	***6465**	Excluido	3
GÓMEZ MORENO, GREGORIO	***9798**	Admitido	
GÓMEZ MUÑOZ, MARÍA INMACULADA	***9600**	Admitida	
GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***3915**	Admitido	
GONZÁLEZ BERNAL, MARTA	***4764**	Excluida	6
GONZÁLEZ UFANO, IVÁN	***0936**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 18.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, GODOFREDO	***3013**	Admitido	
INFANTE GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	***0268**	Admitido	
JIMÉNEZ POZO, MANUEL ROBERTO	***1964**	Admitido	
JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	***3072**	Admitido	
LLORET GARCÍA, JOSÉ MANUEL	***3565**	Admitido	
LOZANO MORÓN, ANTONIO	***5133**	Admitido	
MARÍN BOHÓRQUEZ, DAVID	***0280**	Excluido	4 Y 5
MELIAN MARTÍNEZ, ELOISA	***0723**	Admitida	
MIRANDA MADROÑAL, MIGUEL	***5301**	Admitido	
MONGE GÓMEZ, JOSÉ	***8205**	Excluido	4, 5 Y 6
MONGE RAFAEL, JOSÉ MANUEL	***0554**	Admitido	
MONZO ROMERO, ADOLFO ADRIANO	***6107**	Admitido	
MORENO GUIASOLA, ISABEL MARÍA	***1419**	Admitida	
MORILLA HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	***4700**	Excluido	4
MUÑOZ GARCÍA, MELANIA	***5780**	Admitida	
MURILLO CARRASCO, JAVIER	***7883**	Excluido	4, 5 Y 6
NOWAK, BÁRBARA	***0843**	Admitida	
RACERO HERRERA, JOSÉ FRANCISCO	***0347**	Admitido	
RAMÍREZ GONZÁLEZ, GEMA	***6458**	Admitido	
ROMERO QUIRÓS, JOSÉ MANUEL	***0489**	Admitido	
ROMERO ROMERO, ANA MARÍA	***0446**	Admitida	
RUIZ LEÓN, JOSÉ CARLOS	***5585**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 19.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Firmado Por	Página	19/21
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento
de Coria del Río

SILVA PALMA, IGNACIO	***6778**	Excluido	6
SUÁREZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	***5028**	Admitido	
SUÁREZ ROLDÁN, MARÍA ÁNGELES	***0694**	Admitido	
SUÁREZ SALAS, JOSÉ JOAQUÍN	***1339**	Admitido	
TERRÓN TENA, MARÍA DOLORES	***0419**	Excluida	4
VILLEGAS SOSA, MARCOS	***0016**	Admitido	

Los motivos de exclusión se expresan en números de acuerdo a las siguientes equivalencias:

N.º	Causa de exclusión
1	Solicitud presentada fuera de plazo legalmente establecido.
2	Falta declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, contenida en Anexo I (Solicitud).
3	No justifica abono de la tasa de participación en proceso selectivo ni su exención.
4	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP de Sevilla n.º 300 de 30 de diciembre 2023.
5	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
6	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
7	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita suficientemente rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional: falta vida laboral.
8	Respecto a la bonificación/exención de la tasa por familia numerosa, no reúne o no acredita la condición de familia numerosa, o el título está caducado.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 20.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

SEGUNDO.- *Hacer saber a las personas aspirantes que, una vez nombrado y constituido el Tribunal, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, publicándose anuncio sobre estas circunstancias en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).*

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. La Tercera Teniente de Alcalde Sra. Silvia Gracia Galan

TERCERA TTE. ALCALDE
(Firmado electrónicamente)
Fdo: Silvia Gracia Galan

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla que corresponda o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

Coria del Río, en la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 21

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mEmsd946NZPtCMXYyPUIw==	Firmado	28/05/2026 14:27:42
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página
Observaciones		21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/mEmsd946NZPtCMXYyPUIw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER, que:**

La Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 1847/2026, de 28 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de una plaza vacante de Auxiliar de Inspección de Rentas, como funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2020. Expte. 2023/SEL_01/000855.

Visto que mediante Resolución de esta Delegación municipal n.º 5085/2025, de 17 de noviembre se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de una plaza de Auxiliar de Inspección de Rentas como funcionario/a de carrera, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2020. Expte. 2023/SEL_01/000855.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 61, de 21 de noviembre de 2025, habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución número 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución número 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para cubrir, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición, en turno libre, la plaza vacante de Auxiliar de Inspección de Rentas, recogida en la Resolución 4750/2023, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 300, de 30 de diciembre de 2023, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS/EXCLUIDAS

Auxiliar de Inspección de Rentas			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	MOTIVOS

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ==	Firmado	28/05/2026 14:27:40
Firmado Por Modesto Gonzalez Marquez	Página	1/5
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento
de Coria del Río

		EXCLUIDO/A	EXCLUSIÓN
ARAGON PUERTA, MIGUEL	***5284**	Excluido	8
ARAGONES TOVAR, CARMEN	***1981**	Excluido	8
ARBIDE POZO, AMELIA	***4345**	Admitido	
BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**	Admitido	
BAYÓN RODRÍGUEZ, CRISTINA	***0729**	Admitido	
BENÍTEZ MATEOS, JULIO	***0601**	Admitido	
BIZCOCHO NOGUERA, MÍRIAM	***0524**	Admitido	
BLANCO CARROZA, MARÍA ISABEL	***5123**	Admitido	
BORREGO PIEDRA, IGNACIO	***0640**	Admitido	
BUSTOS RUIZ, JOSÉ MARÍA	***4373**	Admitido	
CALADO GARAMENDI, JOSÉ LUIS	***1049**	Admitido	
CAMPO-COSSIO ANDREU, CRISTINA	***5624**	Admitido	
CAMPOS GARITAONANDIA, GONZALO	***1330**	Admitido	
CAMPOS GARITAONANDIA, JOSÉ ANTONIO	***1081**	Admitido	
CARRIÓN SÁNCHEZ, MARIA JOSÉ	***5840**	Admitido	
CASTILLA BARRIENTOS, FRANCISCA MARÍA	***5721**	Excluido	2 Y 4
CEA LÓPEZ, CRISTINA	***7554**	Excluido	9
CORDERO CARRASCO, JACOBO	***0625**	Excluido	6, 7 Y 8
CORDERO MARTÍN, ROSARIO	***0047**	Admitido	
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**	Admitido	
ESCUDERO ESTEBAN, ESTELA	***0257**	Admitido	
ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA	***2025**	Admitido	
ESTÉVEZ RAYA, MARÍA	***1339**	Admitido	
FABERO GARCÍA, LAURA	***2996**	Admitido	
FERNÁNDEZ VARO, FRANCISCO JAVIER	***0521**	Admitido	
FORERO GARCÍA, SOLEDAD	***7740**	Excluido	2
FRANCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	***7757**	Admitido	
GARCÍA AGUILERA, MARÍA	***0528**	Excluido	8 Y 9
GARCÍA HERMOSO, AMELIA	***8038**	Admitido	
GÓMEZ ARMENTERO, MANUEL	***7063**	Admitido	
GÓMEZ BARRAGÁN, MANUEL	***9980**	Admitido	
GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO	***0039**	Admitido	
GÓMEZ SALADO, MARIA DEL CARMEN	***7397**	Admitido	
GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	***3359**	Admitido	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ&3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

GONZÁLEZ CASADO, MANUELA	***0788**	Admitido	
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARIA JESÚS	***5216**	Excluido	4
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***3443**	Admitido	
HERRERA MÉNDEZ, INMACULADA	***2751**	Admitido	
HIDALGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	***3092**	Admitido	
IBÁÑEZ DÍAZ, BEATRIZ	***5710**	Admitido	
IGLESIAS MARTÍN, MARÍA ISABEL	***0177**	Admitido	
JIMÉNEZ ROJAS, SONIA	***0276**	Admitido	
LAVELA CAMPOS, JOSE MARIA	***0505**	Admitido	
LECAROZ BADGER, EMMA	***3957**	Admitido	
MARTÍNEZ ARROYO, SARAY MARÍA	***3171**	Admitido	
MONGE RAFAEL, CRISTINA	***9565**	Admitido	
MONTERO LEDESMA, GONZALO FRANCISCO	***1330**	Admitido	
MORÁN LLAVANERA, CARLOS EDGARDO	***7233**	Admitido	
MUÑOZ MAYOR, MARÍA DEL CARMEN	***0885**	Admitido	
MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS, SILVIA	***1726**	Excluido	6
PAIVA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	***8844**	Excluido	2, 6 Y 8
PALACIOS JAPÓN, ROCÍO	***5531**	Admitido	
PASCUAL VELASCO, BLANCA	***0173**	Excluido	6, 7, 8 Y 9
PELÁEZ SAAVEDRA, MARIA DEL ROSARIO	***1131**	Admitido	
PERAL IBÁÑEZ, FRANCISCO MANUEL	***3377**	Admitido	
PEREÑÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	***0411**	Excluido	2
PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	***9851**	Admitido	
POZUELO GARRE, JOSÉ MANUEL	***2659**	Admitido	
QUINTANA ORDÓÑEZ, CAROLINA	***6187**	Admitido	
RAMÍREZ GONZÁLEZ, GEMA	***6458**	Admitido	
REYES CARMONA, JESÚS	***1252**	Excluido	2, 6, 7, 8 Y 9
ROBLES RIOJA, GABRIELA	***1934**	Admitido	
RODRÍGUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	***0842**	Excluido	2 Y 4
RODRÍGUEZ LARA, AINHOA	***7161**	Excluido	1
RODRIGUEZ LARA, JESSICA	***5755**	Excluido	1
RUIZ PÉREZ, ISABEL MARÍA	***5798**	Admitido	
SÁNCHEZ BARRAGÁN, GLORIA MARÍA	***3527**	Admitido	
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	***5400**	Admitido	
SÁNCHEZ PÉREZ, ROCÍO	***2966**	Admitido	
SOLÍS ESTÉVEZ, CRISTINA	***0941**	Admitido	
SOTO NAVARRO, RAQUEL	***0731**	Excluido	6

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	06z1z8yxnc8vd5Xo1pphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/06z1z8yxnc8vd5Xo1pphsQ&3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

SPOSETTI JIMÉNEZ, SAMARA EDITH	***9789**	Admitido	
TAVORA SMENJAUD, MARIA DEL PILAR	***1122**	Admitido	
TORO GONZÁLEZ, CARMEN	***5997**	Admitido	
TORRES BLANCO, MARIA DEL CARMEN	***1127**	Admitido	
TORTOLERO ESTÉVEZ, ANA MARÍA	***0710**	Admitido	
TOVA LLOPIS, JAIME	***1019**	Admitido	
TROYA PALMA, AURORA	***0790**	Excluido	2, 6, 7, 8 Y 9
VALLE MORENO, JUAN MANUEL	***0671**	Admitido	
VELA CARMONA, MARIA DOLORES	***0366**	Admitido	
VELASCO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***2455**	Admitido	
VIZUETE DOMÍNGUEZ, CRISTINA	***9903**	Admitido	

Los motivos de exclusión se expresan en números de acuerdo a las siguientes equivalencias:

N.º	Causa de exclusión
1	Solicitud presentada fuera de plazo legalmente establecido
2	Falta declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, contenida en Anexo I (Solicitud).
3	Falta DNI o NIE.
4	No justifica abono de la tasa de participación en proceso selectivo ni la exención de la misma.
5	Abono de la tasa de participación en proceso selectivo fuera del plazo establecido legalmente.
6	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP de Sevilla n.º 300 de 30 de diciembre 2023.
7	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
8	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
9	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita suficientemente rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, falta vida laboral.
10	Respecto a la bonificación/exención de la tasa por familia numerosa, no reúne o no acredita la condición de familia numerosa, o el título está caducado.

SEGUNDO.- Hacer saber a las personas aspirantes que, una vez nombrado y constituido el Tribunal, se

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	06z1z8yxnc8vd5Xo1pphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2026 14:27:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/06z1z8yxnc8vd5Xo1pphsQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, publicándose anuncio sobre estas circunstancias en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriadelrio.es/>).

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. La Tercera Teniente de Alcalde Sra. Silvia Gracia Galan

TERCERA TTE. ALCALDE
(Firmado electrónicamente)
Fdo: Silvia Gracia Galan"

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla que corresponda o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

Coria del Río, en la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ==	Firmado	28/05/2026 14:27:40
Firmado Por Modesto Gonzalez Marquez	Página	5/5
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/06z1Z8yxnC8vD5Xo1pphsQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 1832/2026, de 27 de Mayo de 2026, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de las personas que se citan, tras superación del proceso selectivo para la cobertura de diecisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso-oposición, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, (Expte 2022/SEL_01/000562), del siguiente tenor literal:

" Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 1770/2026 de 22 de mayo del Alcalde-Presidente por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos por Dña Rosario Molina Hermosilla y doña Sheila Rodríguez Jiménez contra el acuerdo del Tribunal calificador del procedimiento selectivo para la cobertura de plazas de estabilización temporal, mediante concurso-oposición, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, relativas a las diecisiete plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se modifica la calificación final del proceso selectivo a results de la estimación de dichos recursos y se acuerda la relación definitiva de personas aspirantes a contratar.

a.-Turno libre:

Nº orden	Apellidos y Nombre
1	GARCÍA DE LA ROSA, MACARENA
2	COBO DE LA TORRE, ISABEL
3	ALBERT SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
4	NÚÑEZ GARCÍA, AURELIO JESÚS
5	JAPÓN FIGUEROA, MARÍA ISABEL
6	IGLESIAS DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL
7	CÓRDOBA PEREJÓN, MARÍA DEL ROCÍO
8	ABAD DÍAZ, ELISABET
9	LLANO CANCELO, JACINTA
10	MÁRQUEZ GARCÍA, ANA MARÍA
11	SALES BARRAGÁN, JOAQUINA
12	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SHEILA
13	GÓMEZ GARRIDO, MARÍA DE LAS MERCEDES
14	LÓPEZ BARCO, CARMEN

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	BeNxydZSSKqDHixKPÚt9kQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/05/2026 10:14:04
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	1/5		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/BeNxydZSSKqDHixKPÚt9kQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

15	PAJARES CARDO, SONIA MARIA
----	----------------------------

b. - Turno de discapacidad:

Nº orden	Apellidos y Nombre
1	MOLINA HERMOSILLA, ROSARIO
2	DÍAZ MAYORAL, PATRICIA

Visto que dicha resolución fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, con fecha 26 de mayo de 2026.

Visto que de los/las candidatos/as propuestos/as han presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apartado tercero de las Bases que rigen la convocatoria.

Visto que, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, se va a ofertar a dichos/as candidatos/as, siguiendo el orden indicado, las plazas ofertadas de Auxiliar de Ayuda a domicilio, con la asignación de éstas con el siguiente resultado:

Nº orden	Apellidos y Nombre	Código puesto RPT
1	GARCÍA DE LA ROSA, MACARENA	060608067
2	COBO DE LA TORRE, ISABEL	060608068
3	ALBERT SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	060608069
4	NÚÑEZ GARCÍA, AURELIO JESÚS	060608070
5	JAPÓN FIGUEROA, MARÍA ISABEL	060608071
6	IGLESIAS DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	060608072
7	CÓRDOBA PEREJÓN, MARÍA DEL ROCÍO	060608073
8	ABAD DÍAZ, ELISABET	060608074
9	LLANO CANCELO, JACINTA	060608075
10	MÁRQUEZ GARCÍA, ANA MARÍA	060608076
11	SALES BARRAGÁN, JOAQUINA	060608077
12	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SHEILA	060608078
13	GÓMEZ GARRIDO, MARÍA DE LAS MERCEDES	060608079

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	BeNxydZSSKqDHixKPUt9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2026 10:14:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BeNxydZSSKqDHixKPUt9kQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

14	LÓPEZ BARCO, CARMEN	060608080
15	PAJARES CARDO, SONIA MARIA	060608081
16	MOLINA HERMOSILLA, ROSARIO	060608082
17	DÍAZ MAYORAL, PATRICIA	060608083

Esta Delegación Municipal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la condición de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en favor de las personas que se detallan a continuación:

A.- TURNO LIBRE:

Nº orden	Apellidos y Nombre
1	GARCÍA DE LA ROSA, MACARENA
2	COBO DE LA TORRE, ISABEL
3	ALBERT SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
4	NÚÑEZ GARCÍA, AURELIO JESÚS
5	JAPÓN FIGUEROA, MARÍA ISABEL
6	IGLESIAS DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL
7	CÓRDOBA PEREJÓN, MARÍA DEL ROCÍO
8	ABAD DÍAZ, ELISABET
9	LLANO CANCELO, JACINTA
10	MÁRQUEZ GARCÍA, ANA MARÍA
11	SALES BARRAGÁN, JOAQUINA
12	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SHEILA
13	GÓMEZ GARRIDO, MARÍA DE LAS MERCEDES
14	LÓPEZ BARCO, CARMEN
15	PAJARES CARDO, SONIA MARIA

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	BeNxydZSSKqDHixKPuT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2026 10:14:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BeNxydZSSKqDHixKPuT9kQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río**B.- TURNO DE DISCAPACIDAD.**

Nº orden	Apellidos y Nombre
1	MOLINA HERMOSILLA, ROSARIO
2	DÍAZ MAYORAL, PATRICIA

SEGUNDO.- Comunicar a las personas interesadas que deberán formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución, quedando suspendido el plazo otorgado, en caso de que las personas interesadas se encuentren en situación de incapacidad temporal, no pudiendo formalizar dicho contrato laboral fijo, mientras se mantenga tal situación de fuerza mayor, y reanudándose el mismo, una vez que se produzca el alta médica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coria del rio.es>).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades administrativas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BeNxydZSSKqDHixKPuT9kQ==	Firmado	29/05/2026 10:14:04
Firmado Por	Página	4/5
Modesto Gonzalez Marquez		
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BeNxydZSSKqDHixKPuT9kQ%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Ayuntamiento
de Coria del Río

orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez



Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BeNxydZSSKqDHixKPUt9kQ==	Firmado	29/05/2026 10:14:04
Firmado Por	Página	5/5
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/BeNxydZSSKqDHixKPUt9kQ%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 1712/2026, de 11 de mayo, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de las personas que se citan, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de las personas que se citan, tras superación del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Oficial Conductor, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"... **PRIMERO.**-Declarar la condición de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Oficial Conductor, en favor de las personas y por el orden que se detalla a continuación:

N.º de Orden	Apellidos y Nombre	DNI
1º	RODRÍGUEZ TERRIZA, JOSÉ	***6898**

SEGUNDO.- Comunicar a la persona interesada que deberá formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución.

En el caso de que el interesado se encuentre en situación de incapacidad temporal, no podrá formalizar dicho contrato laboral fijo mientras se mantenga tal situación de fuerza mayor, quedando suspendido el plazo otorgado para ello hasta que se produzca el alta médica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coriaadelrio.es>).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades administrativas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	fhNkc27vGtRNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2026 13:40:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/fhNkc27vGtRNCZMmTGTJvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez



Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	fhNkc27vGtRNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2026 13:40:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/fhNkc27vGtRNCZMmTGTJvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANUNCIO

I.- Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2026 ha sido aprobado en todos sus términos el Convenio de Expropiación y Pago de Justiprecio a suscribir entre el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la entidad mercantil CARO DE LA CRUZ, S.L. con CIF **1560***.

Las determinaciones básicas del convenio han sido las siguientes:

- Otorgantes: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y Caro de la Cruz, S.L.
- Ámbito: Fincas registrales 5942 y 147 de El Cuervo de Sevilla.
- Objeto: Expropiación y pago de justiprecio de terrenos para ensanche de tramo de calle Rodalabota de El Cuervo de Sevilla.
- Plazo de vigencia: Indefinida.

II.- El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación del anuncio en el Boletín Provincial de Sevilla num. 69 de 13 de abril de 2026, a efectos de que se formularan cuantas observaciones y alegaciones se estimasen convenientes. Igualmente el citado anuncio ha sido publicado en el tablón de edictos, en la página web y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento. Durante dicho período no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, según Certificado de la Secretaría de la Corporación de fecha 13 de mayo de 2026.

III.- Igualmente el acuerdo ha sido notificado a las partes interesadas, con advertencia de que disponían del plazo veinte días para presentar alegaciones.

Durante el citado plazo, por la representación legal de CARO DE LA CRUZ, S.L. se ha manifestado que la opción de compra contenida en la cláusula cuarta de la propuesta de convenio en favor del Ayuntamiento, debe quedar reducida a la parcela identificada como parcela **B2 nave** en dicha propuesta, quedando excluida de la opción de compra la parcela identificada como **B4**.

IV.- Con fecha 13 de mayo de 2026 se emite Informe de la Secretaría de la Corporación donde se señala que, en su consideración, la opción de compra contenida en la propuesta del convenio expropiatorio tiene un carácter adicional al mismo, no formando parte de su contenido esencial, resultando que el otorgamiento de dicha opción de compra es fruto exclusivo de la voluntad de la propiedad de los terrenos, libremente otorgada en favor del Ayuntamiento; y por consiguiente igualmente revocable por la sola voluntad de dicha propiedad; concluyendo que el contenido esencial del convenio expropiatorio no resulta en absoluto alterado por la modificación de la cláusula referida a la opción de compra, ahora limitada sólo a la **parcela B2 nave**. Formulándose Propuesta de Resolución.

V.- En sesión plenaria de 14 de mayo de 2026 se ha aprobado definitivamente el Convenio de Expropiación y Pago de Justiprecio a suscribir entre el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la entidad

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Firmado Por Jose Manuel Oliva Arellano	Página	1/11
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





mercantil CARO DE LA CRUZ, S.L. con CIF **1560***, con el contenido que figura en Anexo I del citado acuerdo; delegándose y facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para llevar a término el objeto del citado acuerdo; y en particular, la firma del convenio.

VI.- Con fecha 27 de mayo de 2025 se ha procedido a la firma del convenio expropiatorio habiéndose efectuado el pago del justiprecio.

Se procede a continuación a la publicación íntegra del convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano

CONVENIO DE EXPROPIACIÓN Y PAGO DE JUSTIPRECIO

Asunto: Adquisición terrenos ensanche Calle Rodalabota.

Expte MOAD: 2025/ADQ_01/000005.

En la ciudad de El Cuervo de Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Ante mí, Antonio Ganforina Dorantes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

COMPARECEN

De una parte, Don José Manuel Oliva Arellano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, cuyos datos y demás circunstancias personales se obvian por razón de su cargo.

*Y de otra, Don José Manuel Caro Calvo, mayor de edad, vecino de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), C.P. 41749, con domicilio en *****, con DNI número ***7182**.*

INTERVIENEN

Don José Manuel Oliva Arellano en uso de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don José Manuel Caro Calvo en nombre y representación de la mercantil "CARO DE LA CRUZ, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en la calle Esperanza, número 1 de El Cuervo de Sevilla (Sevilla); con C.I.F. número B/41560335. Fue constituida, por tiempo indefinido mediante Escritura otorgada en Lebrija (Sevilla), ante el que fuera su Notario, Don Álvaro Sánchez Fernández, el día 21 de septiembre del año 1992, con el número 1350 de Protocolo, primera copia autorizada de la cual causó la correspondiente

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPbcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 1593 general, folio 41, hoja número SE-9253, inscripción 1ª.

La representación de Don José Manuel Caro Calvo, resulta del cargo de Administrador Único para el que fue designado por Acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 21 de marzo del año 2016 y elevado a documento público mediante Escritura otorgada en esta villa, ante la que fuera su Notario Doña Cristina López Medina, con el número 196 de Protocolo, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 1593, folio 47, hoja número SE-9253, inscripción 6ª.

MANIFIESTAN

Primero.- Expediente administrativo y tramitación.

1.1.- Por Acuerdo Plenario de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos num. 21/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Entre las actuaciones contempladas en el citado expediente de modificación de créditos figura la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
01.933.6002545	Adquisición terrenos c/Rodalabota para ensanchamiento	110.000,00.-€

La adquisición de estos terrenos viene determinada por la necesidad de disponer de en el casco urbano de la localidad de viarios de borde de anchura adecuada, que enlacen los diferentes sectores urbanos. Ello se hace especialmente patente –como señala la Memoria Diagnóstico del PBOM de El Cuervo de Sevilla, elaborada por el Arquitecto Alfredo Linares Agüera (pag.85)- en todo el arco norte y este (desde la N-IV en el entorno de Rodalabota hasta conectar en el sur con la carretera CA-5100 hacia Gibalbín).

1.2.- Cumplimentando Providencia de Alcaldía de fecha 04/12/2025, por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/03/26 se han elaborado los documentos de Memoria Técnica justificativa y de Valoración de Suelos para la adquisición de inmuebles destinados a la ampliación del vial calle Rodalabota.

1.3.- Por la Secretaría de la Corporación con fecha 24/03/2026 se ha emitido Informe donde, analizada la normativa de aplicación, se determina que declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos señalados, se puede proceder –y está plenamente justificado legalmente- la obtención de los terrenos mediante expropiación forzosa por razones de urbanismo y su necesidad y oportunidad- por ser desarrollo de las previsiones el planeamiento urbanístico; que, existiendo común acuerdo entre las partes, la figura jurídica adecuada es la del convenio expropiatorio; que la determinación del justiprecio se debe llevar a efecto conforme a los criterios establecidos en los arts. 34 y 37 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/05/2026 11:32:55
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Página	3/11		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU); que el convenio expropiatorio, antes de su firma, debe ser sometido al trámite de información pública; y que el órgano competente para la aprobación del mismo es el Pleno de la Corporación.

1.4.- Por Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2026 ha sido aprobado en todos sus términos el Convenio de Expropiación y Pago de Justiprecio a suscribir entre el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la entidad mercantil CARO DE LA CRUZ, S.L. con CIF **1560***.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación del anuncio en el Boletín Provincial de Sevilla num. 69 de 13 de abril de 2026, a efectos de que se formularan cuantas observaciones y alegaciones se estimasen convenientes. Igualmente el citado anuncio ha sido publicado en el tablón de edictos, en la página web y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento. Durante dicho período no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, según Certificado de la Secretaría de la Corporación de fecha 13 de mayo de 2026.

Igualmente el acuerdo ha sido notificado a las partes interesadas, con advertencia de que disponían del plazo veinte días para presentar alegaciones.

Durante el citado plazo, por la representación legal de CARO DE LA CRUZ, S.L. se ha manifestado que la opción de compra contenida en la cláusula cuarta de la propuesta de convenio en favor del Ayuntamiento, debe quedar reducida a la parcela identificada como parcela **B2 nave** en dicha propuesta, quedando excluida de la opción de compra la parcela identificada como **B4**.

Con fecha 13 de mayo de 2026 se emite Informe de la Secretaría de la Corporación donde se señala que, en su consideración, la opción de compra contenida en la propuesta del convenio expropiatorio tiene un carácter adicional al mismo, no formando parte de su contenido esencial, resultando que el otorgamiento de dicha opción de compra es fruto exclusivo de la voluntad de la propiedad de los terrenos, libremente otorgada en favor del Ayuntamiento; y por consiguiente igualmente revocable por la sola voluntad de dicha propiedad; concluyendo que el contenido esencial del convenio expropiatorio no resulta en absoluto alterado por la modificación de la cláusula referida a la opción de compra, ahora limitada sólo a la **parcela B2 nave**. Formulándose Propuesta de Resolución.

1.5.- Y con fecha 14 de mayo de 2026, por Acuerdo plenario de la Corporación, se aprueba definitivamente el Convenio de Expropiación y Pago de Justiprecio a suscribir entre el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la entidad mercantil CARO DE LA CRUZ, S.L. con CIF **1560***, con el contenido íntegro que figura en Anexo I del citado acuerdo.

Segundo.- Justificación.

El Ayuntamiento de El Cuervo tiene prevista la prolongación de la actual Avenida Europa en sentido noroeste, con el fin de enlazarla con la carretera N-IV en su travesía por el municipio, a la altura de la intersección entre la Avenida José Antonio Gallego y la Calle Rodalabota, se configura como una

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuación de interés general y de carácter estructural, plenamente justificada desde el punto de vista urbanístico, funcional y de movilidad sostenible, resultando necesaria para garantizar una adecuada ordenación del viario, la accesibilidad a los equipamientos públicos y la mejora de la calidad de vida de la población.

En primer lugar, esta Ronda Norte prevista resulta imprescindible para dotar de una adecuada comunicación para el tráfico rodado al nuevo Centro de Salud, actualmente en fase de construcción en la zona Este del municipio. Dicho equipamiento sanitario, por su naturaleza y función, requiere de una accesibilidad eficiente, segura y directa, que permita tanto el acceso de los usuarios como la correcta operatividad de los servicios de emergencia y transporte sanitario. La ubicación del centro en una de las áreas de mayor crecimiento demográfico del municipio hace especialmente necesaria la previsión de una infraestructura viaria de capacidad suficiente, que evite la sobrecarga de la red viaria existente y garantice tiempos de respuesta adecuados en situaciones de urgencia.

En segundo lugar, la Ronda Norte permitirá conectar de forma rápida, fluida y segura la zona sur del municipio con la zona norte, estableciendo un itinerario alternativo a la actual red de calles y avenidas secundarias, que actualmente soportan un tráfico de paso para el que no fueron diseñadas. Esta situación provoca retenciones, incremento del riesgo de accidentes, afecciones al tránsito peatonal y una merma significativa de la calidad urbana en áreas residenciales consolidadas.

La nueva infraestructura viaria permitirá desviar el tráfico de largo recorrido y de conexión interbarrios fuera del viario interior, aliviando la presión sobre las calles existentes y mejorando la funcionalidad de las mismas como espacios de convivencia, conforme a los criterios de jerarquización viaria y movilidad sostenible promovidos por la normativa urbanística andaluza. De este modo, se contribuye a una ordenación más racional del tráfico, reduciendo recorridos innecesarios, emisiones contaminantes y niveles de ruido en el interior del casco urbano.

Para la ejecución de la Ronda Norte resulta necesaria la realización de diversas intervenciones, las cuales se estructuran en distintas fases con el fin de garantizar una correcta planificación y ejecución de las actuaciones previstas.

Una de las fases cuenta ya con un proyecto de urbanización redactado por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con fecha de marzo de 2025. Dicha fase contempla la prolongación de la avenida de Europa desde su intersección con la calle Juan XXIII hasta la Glorieta del Polígono Industrial Rodalabota.

En otra fase se prevé el ensanchamiento de la calle Rodalabota, en el tramo comprendido entre las calles Herrería y Tornero. Esta actuación constituye el objeto de la presente Memoria.

Tercero.- Descripción de fincas afectadas y su valoración.

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.1.- Se procede a continuación, conforme a la Memoria Técnica justificativa y de Valoración de Suelos elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, a la descripción y valoración de las fincas afectadas por la ampliación prevista del vial Calle Rodalabota:

PARCELA A

Urbana, sin edificaciones, sita en calle Rodalabota, número 13, de la localidad de El Cuervo de Sevilla, de forma rectangular. Cuenta con un frente de parcela de 6,00 metros a calle Tornero y calle Imasa y otro frente de 45,66 metros a calle Rodalabota.

Superficie: Posee una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (273,96.- m2).

Linderos: Linda al frente (fachada) con calle Rodalabota; por la derecha entrando, con calle Tornero; izquierda, con calle Imasa; y por el fondo, con parcelas catastrales 4434019QA6843C0001FL y 4434016QA6843C0001PL.

Referencia catastral: 4434022QA6843C0001FL.

Propiedad: CARO DE LA CRUZ, S.L.

Título: Resulta de escritura división material otorgada el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco ante Don CARLOS GIOVANNI COLLADOS SERRANO, NOTARIO del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Cuervo de Sevilla, bajo el número 916 de su protocolo.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera con el número 5942 de El Cuervo. CRU: 41039000845332.

Valoración: CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (41.094,00.-€)

PARCELA B

Finca matriz

URBANA. Parcela de terreno en El Cuervo, pago de Rodalabota, de cabida tres mil treinta y cuatro metros cuadrados. Enclavada en ella hay una nave industrial con techo de uralita, con superficie de mil treinta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Frente, calle Herrería; derecha entrando, calle Rodalabota; izquierda, parcelas catastrales 4334103QA6843C0001QL y 4334102QA6843C0001GL; y fondo, calle Imasa.

Referencia Catastral: 4334101QA6843C0001YL.

Propiedad: CARO DE LA CRUZ SL

Título: 100,00% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS GIOVANNI COLLADOS SERRANO, en CUERVO DE SEVILLA (EL), el día 25/04/2025, con número de protocolo 382/2025.

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPbcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZWd%2BVIpU27tcTKPbcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de Utrera con el número 147 de El Cuervo. IDUFIR: 41039000458822.

Descripción de partes de finca matriz afectada por el proyecto.

Parcela B1. Solar

URBANA. Parcela de terreno en El Cuervo de Sevilla, en el Polígono Industrial Rodalabota, de forma rectangular. Cuenta con un frente de parcela de 6,00 metros a calle Tornero y resto de finca matriz y otro frente de 45,42 metros a calle Rodalabota.

Superficie: Posee una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados (272,52.-m2).

Linderos: Linda al frente (fachada) con calle Rodalabota; por la derecha entrando, con calle Imasa; izquierda y fondo, con resto de finca matriz (catastral 4334101QA6843C0001YL.).

Valoración: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (40.878,00.-€).

Parcela B2. Nave

URBANA. Nave industrial en El Cuervo de Sevilla, en el Polígono Industrial Rodalabota, de forma rectangular. Cuenta con un frente de parcela de 6,00 metros a calle Herrería y parcela B1 de este Convenio y otro frente de 34,04 metros a calle Rodalabota.

Superficie: Posee una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados (204,24.-m2).

Linderos: Linda al frente (fachada) con calle Herrería; por la derecha entrando, con calle Rodalabota; izquierda, con resto de finca matriz (catastral 4334101QA6843C0001YL.); y fondo, parcela B1 de este convenio.

Valoración: CIEN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (100.034,71.-€)

3.2.- Que igualmente, y para los efectos que a continuación se dirán, las partes de común acuerdo proceden a describir las siguientes parcelas de terreno, pertenecientes a la finca matriz identificada como "B" en este convenio expropiatorio –registral num. 17 de El Cuervo-:

Parcela B3. Solar

URBANA. Parcela de terreno en El Cuervo de Sevilla, en el Polígono Industrial Rodalabota, de forma rectangular. Cuenta con un frente de parcela de 12,00 metros a calle Imasa y resto de finca matriz y otro frente de 45,42 metros a parcela B1 de este convenio.

Superficie: Posee una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (542,64.- m2).

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Linderos: Linda al frente (fachada) con parcela B1 de este convenio; por la derecha entrando, con calle Imasa; izquierda y fondo, con resto de finca matriz (catastral 4334101QA6843C0001YL).

Valoración: --.

Se incorpora en **Anexo I Plano de Situación** de las parcelas referidas.

Cuarto.- Condiciones de la propiedad.

Que CARO DE LA CRUZ, S.L. manifiesta su voluntad de avenirse a una propuesta de expropiación paccionada de las parcelas **A y B1** descritas en el expositivo tercero anterior, en los justiprecios establecidos, sujeta a las siguientes condiciones:

- Que la parcela **B1** se siga ocupando en precario por la propiedad cedente hasta en tanto comiencen las obras de ejecución de la Ampliación del vial calle Rodalabota, objeto de este convenio.
- Que por el Ayuntamiento se autorice la segregación de la parcela **B3**, descrita en el expositivo tercero anterior, así como el **uso terciario** de dicha parcela; pudiendo llevarse a cabo sobre la misma las segregaciones de subparcelas que se estimen oportuna, las cuales, en cualquier caso, deberán respetar la superficie mínima de parcela establecida en la normativa urbanística de aplicación.
- Que de llevarse a efecto la expropiación y ocupación de la parcela **B2 nave**, la misma quedaría sujeta a las siguientes condiciones:
 - o Que, aún efectuado el pago del justiprecio de dicha parcela, la misma seguiría siendo ocupada por la propiedad cedente hasta en tanto comiencen las obras de ejecución de la ampliación del vial calle Rodalabota.
 - o Que el Ayuntamiento debe asumir en cualquier caso los costes de reposición de la nave existente para el uso actual de la misma.
 - o Que el uso urbanístico atribuible a la nave resultante ha de ser el **uso terciario**, con las condiciones de segregación establecidas en la normativa municipal de aplicación.

Quinto.- Condiciones del Ayuntamiento.

Que el AYUNTAMIENTO estaría en la disposición de atender las peticiones efectuadas por CARO DE LA CRUZ, S.L., requiriendo a su vez de los siguientes acuerdos:

- Que el pago del justiprecio de la **parcela B2 nave** sea aplazado por un período máximo de cinco años, constituyéndose, en garantía de tal derecho, una opción de compra en favor del AYUNTAMIENTO por dicho precio y plazo.

Es por lo que, las partes con la capacidad de actuar que recíprocamente se reconocen consienten en suscribir el presente **CONVENIO EXPROPIATORIO Y PAGO DE JUSTIPRECIO** de conformidad con las siguientes

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ESTIPULACIONES

Primera.- CARO DE LA CRUZ, S.L. se aviene a la expropiación por parte del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA de las parcelas descritas como “A” y “B1” en el expositivo tercero anterior.

El destino de las parcelas objeto de expropiación es la Ampliación del vial calle Rodalabota conforme a la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/03/2026, renunciando expresamente LA PROPIEDAD al ejercicio de cualquier clase de acciones y recursos legales contra la expropiación objeto del presente Convenio.

El presente convenio se considera título suficiente para la segregación de su finca matriz de la parcela “B1” de este convenio, para su incorporación al dominio público municipal.

Segunda.- CARO DE LA CRUZ, S.L. acepta como justiprecio de las fincas expropiadas la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (81.972,00.-€), como partida alzada por todos los conceptos, incluye el valor del bien expropiado, libre de toda clase de gastos e impuestos, sin que proceda el pago del premio de afeción, y con renuncia expresa a los intereses por demora.

La cantidad referida en concepto de justiprecio de pago por mutuo acuerdo aceptado, ha sido satisfecha con anterioridad a este acto por la Tesorería Municipal, aportándose copia de la transferencia bancaria realizada.

Tercera.- CARO DE LA CRUZ, S.L. autoriza al AYUNTAMIENTO, una vez satisfecho el pago del justiprecio, a la ocupación de las fincas expropiadas en los siguientes términos:

- La parcela “A”, de manera inmediata, mediante el correspondiente Acta de ocupación.
- La parcela “B1”, al comienzo de las obras de ejecución de la Ampliación del vial calle Rodalabota, permaneciendo ocupada en precario por la PROPIEDAD hasta ese momento.

Cuarta.- CARO DE LA CRUZ, S.L., en adelante LA PROPIEDAD, concede en este acto con carácter expreso e irrevocable al AYUNTAMIENTO, en adelante EL OPTANTE, que lo acepta por medio de su representante, un Derecho de Opción de Compra sobre la **parcela B2 nave**, cuya descripción, situación y características han quedado recogidas en el Expositivo Tercero anterior, en el estado posesorio y de arrendamientos descritos y al corriente en el pago de todo tipo de contribuciones e impuestos.

Plazo para el ejercicio de la Opción de Compra.

El plazo para el ejercicio de la Opción de compra será de cinco años contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva del presente convenio.

Llegado dicho día sin que EL OPTANTE haya ejercitado el derecho de Opción de Compra concedido a su favor, quedará éste automáticamente extinguido.

Forma de ejercer de la Opción de Compra.

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL OPTANTE, para ejercitar su derecho a adquirir el Inmueble, notificará a LA PROPIEDAD concedente dentro del período de ejercicio antes indicado, su intención de formalizar la compra, designando a tal efecto, Notario, fecha, lugar y hora del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa. La fecha prevista para el otorgamiento deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de recepción de la notificación por LA PROPIEDAD, sin que a esta fecha afecte la terminación del plazo de ejercicio de la opción antes prevista.

Gratuidad de la opción de compra.

La referida Opción de Compra es expedida a título gratuito por parte de LA PROPIEDAD concedente, sin que suponga para EL OPTANTE ningún coste adicional al justiprecio estipulado para la adquisición de las parcelas A y B1.

Obligaciones de LA PROPIEDAD concedente.

LA PROPIEDAD concedente se obliga frente al OPTANTE a no transmitir, enajenar, gravar, ceder su uso, disfrute o habitación o arrendar de cualquier forma y por cualquier título el Inmueble, todo ello ni de forma total ni parcial, durante el tiempo en que dicho derecho de Opción de Compra se encuentre vigente.

Entrega de la posesión.

Queda expresamente convenido que la entrega de la posesión del Inmueble tendrá lugar con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.462 del Código Civil.

Precio de compra del inmueble.

El precio establecido de común acuerdo por las partes para la adquisición de la **parcela B2 nave** será el de la valoración de la misma establecido en el expositivo tercero de este convenio:

- **Parcela B2 nave:** CIEN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (100.034,71.-€).

El precio se hará efectivo mediante entrega de cheque bancario nominativo en el momento de consumación y formalización de la escritura pública de compraventa del Inmueble.

Gastos e Impuestos.

Todos los gastos de elevación a público y, en su caso, impuestos indirectos derivados de la compraventa de estas parcelas, serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

Notificaciones.

Cualquier notificación u otra comunicación que pueda derivarse del presente contrato y que sea necesaria para su cumplimiento, ejecución o extinción, y en especial en lo que se refiere al ejercicio de la

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





opción, se hará por escrito y deberá ser, a elección de quien deba hacerla: En mano firmando el destinatario una copia, por medio del servicio de burofax del Organismo Estatal de Correos con acuse de recibo y de certificación de texto, o por conducto notarial.

Datos a efectos de notificación:

LA PROPIEDAD CONCEDENTE: Calle Esperanza, 1 de El Cuervo de Sevilla. CP: 41749. Teléfono.: 657964365.

EL OPTANTE: Plaza de la Constitución, 2 CP: 41749 Teléfono: 955976810.

Elevación a público y convenio expreso de inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente Opción de compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Hipotecario, podrá ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del OPTANTE los gastos de dicha inscripción.

Quinta.- Tras su firma, el contenido íntegro del presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

CARO DE LA CRUZ, S.L.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

Código Seguro De Verificación	1P+ZBWd+VIpU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/05/2026 11:32:55	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1P%2BZBWd%2BVIpU27tcTKPBcw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANA CARMONA LANCHARRO (I. G. A.)
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTES
Nº 70/2026/SGO
HASNº 743027/2026/SGO/7.2026/59496/7428

**EDICTO**

DOÑA ANA M^a CARMONA LANCHARRO, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

HAGO SABER:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20 al que se remite el art. 42.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2026, adoptó acuerdo inicial de aprobación de expediente de Transferencia de Créditos número **7491/2026** por importe de 190.996,24 €. Y que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente dicho expediente que afecta al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, según el siguiente resumen:

Total altas de créditos resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.653,14 €
IV	Transferencias corrientes	108.343,10 €
Total Altas de Créditos		190.996,24 €

Financiándose el total de dichas altas con las siguientes bajas de créditos resumidas por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	190.996,24 €
Total Bajas de Créditos		190.996,24 €

En Écija, LA ALCALDESA (P. Decreto de 26/07/2023) la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, firmado: Ana M^a Carmona Lancharro.

Cód. Verificación: NIFU3AAERTK5IGYDP3GCOGN
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**ANUNCIO BOP****APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA***Expediente: 2026/CEX_01/000001*

D^a.M^a Valle Espinosa Escalera ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

HAGO SABER

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/05/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento de La Luisiana

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación	ymtYOyutgJfnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	29/05/2026 10:50:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/ymtYOyutgJfnmymhGsqr4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, se acordó Aprobar inicialmente la segunda modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros de Mairena del Alcor, concretamente del vigente artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuya última redacción fue aprobada en virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión de 26 de noviembre de 2024 y publicada en el BOP de Sevilla num 133 de 14 de julio de 2025.

El referido artículo 9 se modifica conforme al siguiente contenido:

"Artículo 9.- El régimen tarifario del transporte publico urbano de viajeros se regulará en la correspondiente ordenanza reguladora del precio público o de la prestación patrimonial de carácter público u otro procedimiento legalmente aplicable. En la fijación de los importes de las mismas se considerarán circunstancias sociales y económicas relevantes en orden al cumplimiento de los objetivos que el Ayuntamiento se fije alcanzar, ello sin menoscabo del mantenimiento en todo momento del equilibrio económico financiero de la concesión, si se optara por este medio de gestión del servicio."

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como también se dará publicidad en el Tablón Electrónico de anuncios y Portal de Transparencia municipal, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia Municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: 9459474K7Z0SH4QAV930F7AE
Verificación: <https://mairenaalcor.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 2/2026/SC (2557/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
151	623.00.27	Aportac. Mpal Subv. Concertac. 2025		5.000,00 €	369,02 €	5.369,02 €
933	623.00.00	PAI 1.1 Cámaras y Despliegue de Fibras	2026/2/PAI1/1	30.000,00 €	12.185,00 €	42.185,00 €
		TOTAL			12.554,02 €	

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	625.00.00	Inversión en Formación	66.000,00 €	10.000,00 €	56.000,00 €
933	625.00.00	Mobiliario	8.000,00 €	2.554,02 €	5.445,98 €
		TOTAL BAJAS		12.554,02 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Cód. Validación: ZLSZGRG74DHA93GZP52WTF9RQ
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: d1651c3d69b0a88e7a018874c52e603EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)



ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 1/2026/CE (2600/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	626.00.02	Equipamiento Informático	0,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
171	623.00.41	Instal. Ptos rec. Vehíc. Elec. Naves mpales	0,00 €	22.800,00 €	22.800,00 €
135	623.00.42	Rotulac. Y Equip. Nuevo furgón protecc. civil	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
TOTAL				40.300,00 €	40.300,00 €

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Gafa	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
163	624.00.01	Consg. Pptaria Subv. Veh. Limp. Diputac.		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
151	624.00.00	Aportac. Mpal. Subv. Compra Veh.	2026/2/000/1	11.400,00 €	3.400,00 €	8.000,00 €
241	625.00.00	Inv. En Formación		66.000,00 €	8.000,00 €	58.000,00 €
152.1	682.00.00	Pyto Bás. VPO Cebonera		18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
171	623.00.00	Maq., Instalac. Y Utillaje		10.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
133	629.00.00	Tbjos otras Emp. Señalizac.		11.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
933	625.00.00	Mobiliario		8.000,00 €	400,00 €	7.600,00 €
TOTAL					40.300,00 €	87.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: ATWYX3QZYX9ZCOT23GGWMEC2
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: d1651c3d69b0a88e7a018374c52e03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 2/2026/CE (2714/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	131.10.01	Sentencias Judiciales	0,00 €	51.806,72 €	51.806,72 €
TOTAL				51.806,72 €	51.806,72 €

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, con baja en la aplicación presupuestaria 920/500.00.00 "Fondo de Contingencia", por importe de 51.806,72 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: d1651c3d69b0a88e7a018274c52e603

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Cód. Validación: 9C2NNH9EJYEGEKRIZWONAY7C
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: d1851c0dcd980a86e7a018874c59e03EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: 24 de marzo de 2026

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de marzo de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de referencia, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 123, de fecha 31 de marzo de 2026, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias alguna, la modificación de la Ordenanza ha de considerarse aprobada definitivamente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Ordenanza, en el "Boletín Oficial" de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la Ordenanza fiscal reguladora aprobada definitivamente es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ORDENANZA REGULADORA NÚMERO VIII

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 2, 15 a 27 y 57 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acuerda establecer la tasa por la prestación de servicios de tramitación de documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Cód. Verificación: 3XLA35EKY79S4JTC0AALD08E3
Verificación: <https://mairenaalcor.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa Municipal o por los que se exija una tasa por este Ayuntamiento.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Exenciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En tal caso las personas que se consideren con derecho a exención o bonificación, deberá solicitarlo por escrito, alegando la disposición legal o tratado aplicables.

Artículo 6.º Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7.º Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE 1º.- CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.	
1. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales:	
Del Ejercicio en curso	1,44 euros.
De Ejercicios anteriores	2,13 euros.
2. La diligencia de cotejo de documentos por página, máximo 6,86 euros/documento, incluido, en su caso, la fotocopia del documento.	0,23euros.
3. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales	35,65euros.
4. Otras certificaciones no expresamente tarifadas	3,58 euros.
5. Certificaciones complejas (se entiende por certificaciones complejas aquellas que requieran la consulta y acreditación simultanea de varios padrones fiscales y/o censales obrantes en el	3,58euros.

CVL-Verificaci-2y14asapkyzes4H04AA4B6es6
 Verificaci-https://mairenaelalcor.se/electronica/s/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





ayuntamiento)	
6. Certificaciones otros padrones	1,44 euros.
7. Certificaciones de servicios prestados como personal de esta Corporación, a excepción de los requeridos para la participación en procesos selectivos internos o procesos de otro tipo convocados por esta Administración municipal	3,58 euros.

EPÍGRAFE 2.º DOCUMENTOS EXTENDIDOS O EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES.	
1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	7,84 euros.
2. Por cada acta o diligencia de comparecencia ante autoridades o funcionarios municipales	3,58 euros.
3. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio:	
A una cara	0,12 euros.
A dos caras	0,20 euros.

EPÍGRAFE 3.º DOCUMENTOS RELATIVOS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.	
1. Por cada certificación o informe que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	31,98 euros
2. Por cada certificación o informe que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, para rehabilitación de viviendas incluida en los Programas de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía	6,21 euros.
3. Obtención de cédula urbanística	31,98 euros.
4. Por cada expediente de declaración de ruina de edificio	68,96 euros.
5. Ploteado de planos por m2. o fracción	7,69 euros
6. Fotocopia de planos por m2. o fracción	3,20 euros

EPÍGRAFE 4.º DERECHOS DE EXÁMENES.	
- Grupo A	17,89 euros.
- Grupo B	14,25 euros.
- Grupo C	10,66 euros.
- Grupo D	7,12 euros.
- Grupo E	3,58 euros.
Expedición de certificados sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada por este Ayuntamiento	3,58 euros.

EPÍGRAFE 5.º DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS DE LA POLICÍA LOCAL:	
- Por licencia de tenencia y autorización de escopetas y pistolas de aire comprimido (tarjeta de armas)	10 €
- Por cada informe emitido o copias <i>excepto en casos de accidentes de tráfico cuando se trate de copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente, facilitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de</i>	31€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Seguros,”	
— Informes por distancia kilométrica	3€

Epígrafe 6.º Tarjeta ciudadana.

- La expedición de la Tarjeta Ciudadana, así como la reposición de misma, derivada como consecuencia de la pérdida, extravío, deterioro, renovación por actualización de datos del usuario o sustracción, conllevará la aplicación de una tarifa por importe de 3 €, cada vez que se solicite.
- La reposición de la Tarjeta Ciudadana solo será gratuita cuando se deba a un mal funcionamiento de la misma por causas de fabricación.

Artículo 8.º Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 9.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.
2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10.º Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y deberá justificarse el pago en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente o antes de proceder a retirar los documentos solicitados.
 2. La gestión y recaudación de las tarifas de los epígrafes 1.º, 2.º y 4.º será compartida por el Ayuntamiento y la GMU, mientras que las tasas correspondientes al tercer epígrafe serán gestionadas y recaudadas exclusivamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor tras superar el periodo de alegaciones una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Cód. Verificación: 3XLA3E5KY79S4JTC0AALD08E3
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
15320	62902	PVP/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	1.200.000,00 €
45400	62902	Caminos Rurales/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	100.000,00 €
34200	62902	Instalaciones Deportivas/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	250.000,00 €
15220	62902	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	80.000,00 €
32311	62902	Funcionamiento Centros Docentes/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	100.000,00 €
TOTAL			1.730.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Bajas o anulaciones
87000	Para gastos generales	1.730.000,00 €
TOTAL INGRESOS		1.730.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910.



Cod. Validación: AR5GRMECGJ9F56FNJ5ZCSD
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

José Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 01897361a0b94b0aa074ee668a00374





Ayuntamiento de Pilas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento

<https://pilas.sedelectronica.es/transparency>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 29 de mayo de 2026.

El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: AR5GRMECGJL9F656FNJ5ZCSD
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla), Tfno. 955754910.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)**

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de mayo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificaciones de Crédito 2026/TCD_01/000002, al Presupuesto General del ejercicio 2026, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de diferente grupo de función.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo durante este período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía <http://www.larodadeandalucia.es>.

Las reclamaciones o alegaciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, por los interesados y motivos taxativamente expuestos en el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo).

De no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, veintinueve de mayo del año 2026.

EL ALCALDE. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
P10Kj4eezpLXBqLNiG/g9Q==	Firmado	29/05/2026 12:02:23
Firmado Por	Página	1/1
Juan José Carnerero Aguilar		
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P10Kj4eezpLXBqLNiG%2Fg9Q%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Anuncio

La Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento ha dictado la resolución de alcaldía número 305/2026, de 28 de mayo, del siguiente tenor literal:

<<Expediente nº: 457/2026

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: Socorristas 2026

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este expediente, el Alcalde-Presidente, en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante el comienzo de la temporada de verano de 2026 y estando próxima la apertura de la piscina municipal, este Ayuntamiento tiene la necesidad temporal y urgente, de cubrir de manera rápida y ágil, seis plazas de socorristas para una correcta prestación del servicio de piscina municipal en la temporada de baños del verano de 2026.

Examinadas las bases, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 5HZYZNWRGTLTHMY2Z6NDCPF2D Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, que regirán la convocatoria para cubrir las seis plazas de socorrista citadas en el párrafo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por medio del presente VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 5HZYZNWRGTLTHMY2Z6NDCPF2D Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, que regirán el proceso de selección, mediante el sistema de concurso, para cubrir seis plazas de socorrista (cuatro a jornada completa y dos a media jornada) en la piscina municipal de El Rubio durante la temporada de baños del verano de 2026.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para cubrir seis plazas de socorrista (cuatro a jornada completa y dos a media jornada) en la piscina municipal durante la temporada de baños del verano de 2026 y publicarla, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, por un periodo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

TERCERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente

JESUS SUAREZ JIMENEZ (de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: b2f8a1e8b0f0c09a812ae4df7e86e08



Cód. Validación: 00PFC7ZSHHYOCHZMKY6TIMG
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Atributos: Guerra Jimenez, Jesus
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: b2fba1e810b10904812ae1f7e1e6e06



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SEIS
SOCORRISTAS (CUATRO SOCORRISTAS A JORNADA COMPLETA
Y DOS SOCORRISTA A MEDIA JORNADA) PARA LA PISCINA
MUNICIPAL DE EL RUBIO, VERANO 2026.**

1.- Normas Generales.

1.1. Objeto, tipo y características del contrato

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en la presente convocatoria, de socorristas para la piscina municipal de El Rubio, durante la temporada de verano de 2026, mediante la contratación laboral, por el sistema de concurso, de SEIS plazas de socorristas (4 plazas a jornada completa y 2 plazas a media jornada)

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil el puesto de socorrista necesario para una correcta prestación del servicio de piscina municipal en la temporada de verano de 2026.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio. La modalidad de los contratos será de duración determinada por acumulación de tareas, atendiendo a razones de interés público, y en régimen de turnos. El carácter de los contratos será siempre temporal, coincidiendo con el periodo de apertura de la piscina, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período, salvo que por cualquier motivo sea necesario prorrogar el mismo hasta finalizar las funciones del puesto a cubrir.

Denominación: Socorrista.

Número: 6, con distintos tipos de contratos:

- 4 SOCORRISTAS A JORNADA COMPLETA.
- 2 SOCORRISTAS A MEDIA JORNADA.

Sistema: Personal Laboral de duración determinada.

Sistema de Acceso: Libre. **Procedimiento:** Concurso.

Duración: 2 meses aproximadamente, en función de la duración de la temporada verano piscina municipal 2026.



Cód. Validación: 5H7XZNMFGTLHMY2Z6ND0PFP2D
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

2.- Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3.- Requisitos de las aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo de acceso a las plazas ofertadas, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración local, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar en el momento de la presentación de la candidatura el certificado negativo, tal y como se indica en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
 - f) Títulos Exigidos:
 - Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición).



Cód. Verificación: 5H7XZNMFGTLIHMVZ26ND0PF2D
Verificación: <https://einfo.se/selecciona.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- Título de socorrista acuático y primeros auxilios (expedido por la Cruz Roja, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo o la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo de otra entidad, que acredite estar homologado el título).

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.- Funciones

Las funciones del socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de la piscina municipal, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que se organicen, así como la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario.

Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria de los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

Les corresponde igualmente supervisar el estado químico del agua al menos cada dos horas, lo cual se reflejará en el libro de registro y en tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.

Obligaciones socorristas:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo estar identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de existentes, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior



Cód. Validación: 5HFZ2NMPGTLIHMVZ26ND0PFD20
Verificación: <https://sede.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

jerárquico o funcional.

k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

m) Llevar el control diario de la calidad sanitaria del agua realizando los correspondientes análisis en las horas de mayor concentración de público, con anotación en el Libro de Registro Oficial.

n) Atender a todas las inquietudes que los usuarios pudieran plantear para mejorar el servicio.

ñ) Está totalmente prohibido el uso del móvil durante la jornada laboral. El uso de éste, sin motivo, será causa de extinción del contrato.

5.- Solicitudes.

5.1 Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio, se presentarán **dentro del plazo de 10 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Fotocopia del DNI, pasaporte u cualquier otro documento oficial de identificación.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición).
- Fotocopia del Título de socorrista acuático y primeros auxilios (por la Cruz Roja, o Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo de otra entidad, que acredite estar homologado el título).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en los términos previstos en la base octava.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Las solicitudes presentadas por este medio habrán de ir acompañadas de un correo electrónico a la dirección ayuntamientoelrubio@gmail.com donde el interesado deberá informar a la entidad sobre su solicitud en el mismo día, mediante justificante de haber presentado dicha solicitud dentro del plazo señalado.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo



Cód. Verificación: 5H7XZNV8GTLHMYZ26ND0PF2D
Verificación: <https://elnubo.sesevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, supondrá la exclusión del aspirante.

5.2 Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <https://www.elrubio.es/es/>.

6.- Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de 10 días naturales para la presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, concediéndose un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, para que los excluidos u omitidos puedan presentar alegaciones.

Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y de nombramiento del tribunal calificador. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, donde se informará sobre el día y hora para la realización de las entrevistas personales.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

7.- Tribunal Calificador.

7.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

7.2.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3.- Los tribunales están formados por un número impar de miembros titulares. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y con una titulación igual o

Cód. Verificación: 5HFXZNMWGTLLHMYZ26ND0PFP2D
Verificación: <https://elrubio.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



superior a la exigida para la plaza. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Asimismo, cuando un miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

7.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, y no participan por tanto en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

7.5.- El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

7.6.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

7.7.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Sistema de selección.

Se realizará por el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y entrevista curricular, en la que se plantearán preguntas o cuestiones relativas a la experiencia profesional, formación, competencias profesionales, funciones propias del puesto y demás datos curriculares de la persona aspirante, en los términos dispuestos en el artículo 61.5 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

8.1. Criterios de selección.

El proceso selectivo se desarrollará en un único acto. En primer lugar, se baremarán los méritos aportados por los/as aspirantes y seguidamente se procederá a la realización de la entrevista personal. La no presentación a la misma comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por la Comisión de Selección.



Cód. Verificación: 5HFZ2NMPGTLTHMY2Z6ND0PF2D
Verificación: <https://sinfo.se/selecciona.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso (méritos y entrevista personal).

PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 7 puntos).

A) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 3 puntos. (Para su valoración los aspirantes deberán presentar contrato de trabajo o certificado de servicios prestados expedido por Administración competente e Informe de Vida Laboral actualizado (ambos documentos))

- Por servicios prestados en puesto de socorrista o equivalente en la Administración Pública, se concederán 0,20 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.
- Por servicios prestados en puesto de socorrista o equivalente en Empresas privadas, en plaza de igual denominación o con funciones coincidentes, se concederán 0,10 puntos por mes de servicio prestado, acumulando todos los periodos despreciándose la fracción final resultante inferior al mes

B) Méritos Académicos: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos conforme al siguiente baremo (para su valoración deberán aportar copia del título académico, reservándose el Tribunal el derecho de requerir el original en caso de duda):

- Doctorado universitario, máster universitario o equivalente: 2 puntos.
- Grado o licenciado universitario: 1,5 puntos.
- Diplomado universitario: 1 punto.
- Bachillerato, Técnico de Grado Superior FP o equivalente: 0,5 puntos.

C) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos, por los cursos de formación sobre materias relacionadas con el trabajo a desarrollar. Se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta, así como en materias transversales. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 15 años, tomando como fecha fin para el cómputo de este plazo la de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Serán baremados de la forma siguiente:

- Cursos de 10 hasta 15 horas..... 0,25 puntos.
- Cursos de más de 15 y hasta 50 horas..... 0,50 puntos.
- Cursos de más de 50 horas..... 1 punto.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado



Cód. Verificación: 5H7XZNMFGTLHMY2Z6ND0PFD20
Verificación: <https://sinfo.se/se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 3 puntos).

Se realizará una entrevista a los/as candidatos/as que versará sobre sus conocimientos y experiencia en el puesto de trabajo a desempeñar. Esta deberá realizarse obligatoriamente de forma presencial.

La calificación total se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista personal, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de empate, se resolverá por:

- 1º Mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales.
- 2º Mejor puntuación en el apartado de méritos académicos.
- 3º Mejor puntuación en el apartado de formación.
- 4º Sorteo.

9.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la correspondiente lista de personas en reserva, en su caso, y elevará la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión.

La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación, cubriéndose primero las cuatro plazas a jornada completa y, a continuación, las dos plazas a jornada parcial.

Documento firmado electrónicamente

En El Rubio a la fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Fdo.: Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 5H7XZNMFGTLHMV2Z6ND0PF2D
Verificación: <https://elnubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SEIS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL RUBIO, VERANO 2026.

APELLIDO Y NOMBRE: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCIÓN: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia DNI.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente (o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición).
- Fotocopia del Título de socorrista acuático y primeros auxilios (por la Cruz Roja, o Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo de otra entidad, que acredite estar homologado el título).

Aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos indicados en la Base 8ª:

En _____, a _____ de _____ de 2.026.

El solicitante,

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO



Cód. Verificación: 5H7XZNM8GTLT4MY2Z6ND0CFP2D
Verificación: <https://elnubio.ses.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Anuncio

La Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento ha dictado la resolución de alcaldía número 308/2026, de 29 de mayo, del siguiente tenor literal:

<<Expediente nº: 370/2026

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Monitores Escuela de Verano 2026

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este expediente, el Alcalde-Presidente, en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante el inicio de la Escuela de Verano 2026, enmarcada en el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla y la necesidad temporal y urgente de cubrir de manera rápida y ágil tres plazas de monitores/as para la ejecución de los talleres contemplados en el mismo.

Examinadas las bases de la convocatoria, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 9M69X2CQJHSCTG2T6WRGCF2HM Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, en relación con la selección de personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir 3 plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada por circunstancias de la producción, mediante el sistema de concurso, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 9M69X2CQJHSCTG2T6WRGCF2HM Verificación: https://elrubio.sedelectronica.es.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para cubrir tres plazas de monitores para la Escuela de Verano 2026 y publicarla, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, siendo la fecha de publicación en el BOP la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, señalándose un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en dicho boletín, para la subsanación de deficiencias.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: b29ba1e8d0d09d4812a6df7e86e06



Cód. Validación: 3JL53HSYOFZFGKLR14K4KHZS9
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: b29b1e89d0c0904872aedf7e86e06



BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección de **3 monitores/as de Escuela de Verano 2026**, para la ejecución de los talleres contemplados en el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2026 de El Rubio, en el plazo establecido en la presente convocatoria.

El tipo de contrato será *de duración determinada por circunstancias de la producción* y el sistema de selección será el de concurso.

El objetivo del programa es ofrecer un espacio educativo grupal que favorezca el desarrollo integral de los niños y niñas en su entorno durante las vacaciones escolares, posibilitando alternativas de ocio y transmitiendo, a través del juego, valores como la solidaridad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica, o el respeto a las normas básicas de convivencia.

La temporalidad del programa será del 1 de julio al 5 de agosto de 2026, ambos inclusive.

El horario de la *Escuela de Verano* será de 9:00 a 13:00h de lunes a viernes.

Duración semanal de los talleres: 20 horas.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que marcará los plazos de la presente convocatoria y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>) para mayor difusión.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, de lunes a viernes.

Se entenderá extinguida la relación profesional con el Ayuntamiento al finalizar dicho período, salvo que por cualquier motivo sea necesario prorrogar el mismo hasta finalizar las funciones del puesto a cubrir.

1.2. FUNCIONES.

- Ejecución de actividades participativas y lúdicas (ceñidas a un proyecto ya existente) con menores entre 3 y 12 años.
- Coordinación con el equipo técnico responsable del proyecto.
- Control del grupo y cumplimentación de registros.
- Elaboración de memoria final del proyecto.

1.3. REQUISITOS.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones regladas o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición):
- Grado en Educación Infantil o Primaria.
 - Grado en Educación Social.
 - Grado en Pedagogía
 - Técnico superior en Integración Social.
 - Técnico superior en Animación Socio-Cultural.

2

En el caso de equivalencia u homologación deberá justificarse con certificado expedido por el organismo competente para establecerlas. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán la establecidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- f) Estar en posesión del Certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.
- g) Presentación del CV (con copia de los contratos de trabajo y cada uno de los méritos alegados).
- h) Informe de Vida Laboral actualizado.
- i) Presentación de un *Proyecto de Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

Las titulaciones regladas a las que se refiere el apartado e) deberán poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES: CONCURSO.

El tribunal calificador, designado por la Alcaldía, se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

- La valoración de la EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante la presentación de contrato de trabajo o certificado de servicios prestados expedido por Administración competente e Informe de Vida Laboral actualizado (ambos documentos).

Calle Beata, 11 CP 41568 EL RUBIO (Sevilla) Telf.: 955828127 DIR3: L01410845 CIF P-4108400-E Nº Reg. EE LL: 01410845
web: <http://www.elrubio.es> Sede electrónica: <http://elrubio.sedelectronica.es> e-mail: rubio@dipusevilla.es



Cód. Validación: 9M69X2COJH5CTG2T6WRGCF2HM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

- La valoración de la FORMACIÓN-CURSOS de formación sobre materias relacionadas con el trabajo a desarrollar se acreditará mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta, así como en materias transversales. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 15 años, tomando como fecha fin para el cómputo de este plazo la de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- Los títulos académicos/títulos exigidos para las plazas, se acreditarán con copia del/los mismos.

Se valorarán los méritos, según lo establecido en el **Anexo I**, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. El plazo de presentación de instancias será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cursarán su solicitud en el modelo que figura como ANEXO II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 1.3 de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base 1.3. de la presente convocatoria.
- c. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- d. Currículum vitae.
- e. Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f. Copia acreditativa de los méritos alegados (Cursos de formación, Certificados de Servicios prestados).
- g. Hoja de auto baremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que figura como ANEXO III de estas bases. No teniendo en cuenta los méritos que no aparezcan en las mismas.
- h. Proyecto de *Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

3





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Las solicitudes presentadas por este medio habrán de ir acompañadas de un correo electrónico a la dirección rubio@dipusevilla.es donde el interesado deberá informar a la entidad sobre su solicitud en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, supondrá la exclusión del aspirante.

3. DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* señalándose un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que no presenten subsanación dentro del plazo señalado, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Alcaldía designará los miembros del tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de las entrevistas, que versarán tanto sobre contenidos del trabajo a desempeñar, como del contenido del Proyecto de *Escuela de Verano* presentado, acorde al ANEXO IV de la presente convocatoria.

A partir de este punto, las publicaciones necesarias para el desarrollo del procedimiento se realizarán exclusivamente en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

La no presentación a la entrevista supondrá la exclusión del participante de este proceso selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

3.3. En cualquier momento del proceso de selección, podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.2 El número de los miembros del Tribunal Calificador, nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.3. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

4.4. Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones, podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por la Presidenta. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra la Presidenta del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal calificador.

4.5. Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.6. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

5. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS/AS.

5.1. Finalizada la baremación de los méritos, los resultados del concurso, por orden de puntuación, serán expuestos en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>) para

5

Cód. Validación: 9M69X2COJH5CTG2T6WR6CF2HM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

presentar las alegaciones que consideren convenientes. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, se elevará a definitiva la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la valoración de méritos debidamente alegados y justificados documentalmente, y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en el ANEXO I. Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Formalización del contrato.

En el plazo de dos días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de calificaciones definitivas, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados y documentos requeridos conforme a las bases anteriores, para su cotejo.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante.

Las contrataciones están sujetas ineludiblemente a la efectividad de los recursos externos que las financian y la continuidad de los programas a que están adscritos, por lo que los aspirantes propuestos no tendrán derecho alguno a la contratación en tanto en cuanto no se produzca esta circunstancia. Mientras no se formalice el contrato el/la aspirante propuesto/a no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

6. RECURSOS.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente de acuerdo al artículo 121 de la Ley 39/2015.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

6





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>), de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

7

En El Rubio a la fecha de firma electrónica.

D. Jesús Guerra Jiménez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)**ANEXO I: BAREMO CONVOCATORIA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO**
EL RUBIO 2026

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN-CURSOS que guarden relación directa con el contenido del puesto ofertado:

DURACIÓN	Con diploma de aprovechamiento	Con diploma de asistencia
De 10 a 20 horas	0.20	0.10
De 21 a 40 horas	0.40	0.20
De 41 a 100 horas	0.60	0.30
De 101 a 200 horas	0.80	0.40
Más de 200 horas	1.00	0.50

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **3 puntos**.**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.	0.20
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes	0.10

El trabajo a tiempo parcial se equipara con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los periodos de cotización. El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **4 puntos**.**3. ENTREVISTA:**La entrevista versará tanto sobre contenidos del trabajo a desempeñar, como del contenido del Proyecto de *Escuela de Verano* presentado, acorde al ANEXO IV de la presente convocatoria.**Se valorará la entrevista hasta un máximo de 3 puntos.****ACLARACIONES:**

La puntuación de cada uno de los ejercicios, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Calle Beata, 11 CP 41568 EL RUBIO (Sevilla) Telf.: 955828127 DIR3: L01410845 CIF P-4108400-E Nº Reg. EE LL: 01410845
web: <http://www.elrubio.es> Sede electrónica: <http://elrubio.sedelectronica.es> e-mail: rubio@dipusevilla.es

8

Cód. Validación: 5M69X2COJH5CTG2T6WRCGF2HH
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

**ANEXO II: INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO EL RUBIO 2026**

• **DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA (RELACIONADA CON EL PUESTO A
OCUPAR): _____

• **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA de acuerdo a la base
2.1 de la convocatoria**

- a. _____
b. _____
c. _____
d. _____
e. _____
f. _____

9

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la presente convocatoria Y
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para
el ingreso y las especialmente señaladas en la base 1.3 de la convocatoria citada, comprometiéndose a
probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.
CONVOCATORIA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO EL RUBIO 2026

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos):

	NÚMEROS MESES	PUNTOS
a) Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
b) Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (a+b)		

B. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CURSOS (máximo 3 puntos):

DURACIÓN	NÚMERO DE CURSOS	PUNTOS
a) Cursos de duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
b) Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
c) Curso de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
d) Curso de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
e) Cursos de duración superior a 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (a+b+c+d+e)		

10

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A+B)	
--	--

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO IV: MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
ESCUELA DE VERANO 2026

Teniendo en cuenta la calendarización del proyecto que figura en estas bases y con una extensión máxima de 5 folios, elabora un *Proyecto de Escuela de Verano 2026* que contenga los siguientes apartados:

1. Objetivos generales y específicos que persigue el proyecto.
2. Criterios de organización y métodos de trabajo con los participantes.
3. Actuaciones o talleres que contempla el proyecto y su calendarización mediante cronograma.
4. Metodología que guiará el proyecto.
5. Explicación del sistema de coordinación previsto entre el equipo de monitores que ejecuta el programa y el equipo técnico municipal.
6. Recursos humanos y materiales.
7. Métodos de evaluación del proyecto.





PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 el expediente de modificación presupuestaria número 0050/2026 del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo el Servicio del Real Alcázar (de 9:00h a 14:00h), sito en Patio de Banderas, s/n y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes.....	15.000,00 €
	Total créditos extraordinarios.....	15.000,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	15.000,00 €
	Total bajas por anulación.....	15.000,00 €

En Sevilla, 29 de mayo de 2026
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DEL REAL ALCÁZAR

Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	nL0yi+I3o3rbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	29/05/2026 12:05:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nL0yi+I3o3rbE0wx30jReQ==		





Expte.: 23/2024 COMP.
JSC

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDICTO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2026, se ha dispuesto someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del ARI-DBP-06 "C.D.M. San Fernando" propuesto por la totalidad de la propiedad del ámbito, sujeto a las condiciones establecidas en el propio acuerdo.

Por tanto, se somete el expediente que se instruye a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que a sus derechos convengan en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con el art. 156.3, en relación con el 222.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El Proyecto de Reparcelación así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente [Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla \(urbanismosevilla.org\)](#), y en [Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite \(Aprobación Inicial\) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla](#), así como el expediente instruido en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la citada Gerencia (sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio nº 5; previa cita que podrá obtener en los teléfonos 955476502 y 955476784).

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	h0Apu0ZfgBKu+jOv41O1mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	08/05/2026 09:17:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h0Apu0ZfgBKu+jOv41O1mQ==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por Resolución nº 4285 del Sr. Gerente con fecha 5 de mayo de 2026, en el procedimiento que se sigue para la admisión a trámite del Proyecto de Urbanización ARI-DBP-06 "C.D.M. SAN FERNANDO", promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a las parcelas con referencia catastral 6478201TG3367N0001RO, 6580102TG3368S0001LA y 6580103TG3368S0001TA del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta será necesario solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	tIWqjL3TRHWem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Díaz Arroyo	Firmado	06/05/2026 23:27:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tIWqjL3TRHWem6Ijc8JDTg==		





Ayuntamiento de **Tomares**

EDICTO

Aprobado inicialmente el Padrón Municipal de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2026 se exponen al público en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento ubicadas en c/La Fuente nº 10, por el plazo de TREINTA DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. También se publicará el anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomares y en el Portal web del Ayuntamiento dirección <https://tomares.sedelectronica.es/transparency/21ba1020-e83d-47c4-8afb-facc33939205/>. Durante dicho plazo se pueden formular las alegaciones que consideren oportunas siendo admisibles a través del cauce <https://tomares.sedelectronica.es/>, (apartado Presentación de Alegaciones y/o Reclamaciones de textos normativos).

Pasado dicho plazo y siempre que no se interpusieran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Asimismo, se fija el plazo para la recaudación en periodo voluntario de los recibos durante los días 5 de Junio a 10 de Agosto de 2026, ambos inclusive.

Tomares, fecha firma electrónica
LA DELEGADA DE HACIENDA

CEMA MARIA SANCHEZ-BARRIGA DE LA FUENTE (1 de 1)
CONVENCIONAL
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: 97a652092390e6dca41aeb10a5daa7f40



Cód. Verificación: AHCN9D9A2WCMJPEJ6Z7YV33M
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de **Tomares**
ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP N°	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
3979/2026	D. Francisco Rodríguez Mudarra Dª Gracia María Pérez Gómez	Titular: Dª Gema Sánchez-Barriga de la Fuente Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	29/05/2026
5599/2026	D. Jorge Escobar Bejines Dª María Inmaculada Verde Acevedo	Titular: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Dª Gema María Sánchez-Barriga de la Fuente	29/05/2026
6388/2026	D. Luis Miguel Oterino Barroso Dª Julia Luque Seco	Titular: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Dª Gema María Sánchez-Barriga de la Fuente	29/05/2026
6663/2026	Dª María Isabel Vallecillo Conde Dª Patricia Castro Peña	Titular: Dª Gema Sánchez-Barriga de la Fuente Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	29/05/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cód. Validación: 3KPK3K7YYS77SDDTNUPHPJJ
Verificación: https://sede.sedelectronica.es/validador/validar.jspx?codigo=3KPK3K7YYS77SDDTNUPHPJJ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Tomares
ANUNCIO**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
5051	D. Francisco Cáceres Núñez D ^a Carmen Jiménez Vela	Titular: Francisco Javier Rueda Maguillo Suplente: D ^a Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	01/06/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: 5088d9d00157afcf7bee74d7609b076Cod. Validación: 4AYP2GTRMSGC37CKY9CXUJLS
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: 4745373d068100ca3807abd1c1b5f6c

Expediente Número: 1029/2025
Procedimiento: Convenio (Aprobación, Modificación o Extinción)
Asunto: Anuncio Información Pública

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, para la Creación y Desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte (20) días, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Oficinas del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Secretaría General) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5LDAKGL26T2GZ4F4ANMUPF30D
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

FIRMADO



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. DÍA 24 DE JUNIO DE 2026

48-SE-4550.ACT. PAGO DE MUTUO ACUERDO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA SE-40. TRAMO: ENLACE A-49 (ESPARTINAS) – ENLACE SE-510 (VALENCINA). TÉRMINO MUNICIPAL: ESPARTINAS.

HORA	FINCAS	CIF/DNI
10:00	41-200.0003 y 41-200.0004	07580751C, 28729559Y, 28729560F y 28806506H
10:30	41-200.0016 y 41-200.0018	B11969151
11:00	41-200.0032, 41-200.0035 y 41-200.0036	28899088W, 75421659J y 27634907Q
11:30	41-200.0033	27296085F y 28868328Q
11:45	41-200.0040 y 41-200.0050	75313089A
12:00	41-200.0048	28721934V y 75364206Z
12:15	41-200.0049, 41-200.0052 y 41-200.0057	30188383D y 28689517F
13:00	41-200.0053 y 41-200.0055	28039572L y 27887647D
13:30	41-200.0058	77932819X, 28724268M y 77810202Y
13:45	41-200.0060	27305495X, 27300309E, 28248383J y 28526545J

El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, debiendo presentar:

- Solicitud de pago por transferencia firmada.
- Fotocopia del DNI vigente.
- Certificado bancario o copia de la libreta de ahorro sellada por el Banco (o bien original de la misma y fotocopia para compulsar).
- Documentación complementaria indicada en la presente citación.

Igualmente podrán presentar toda la documentación **antes del día de la citación** en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Avenida Padre García Tejero nº 4-41071-Sevilla) o mediante presentación telemática (<https://sede.transportes.gob.es/>) o cualquier otro registro electrónico habilitado).

De no aportar la solicitud indicada junto con la documentación que se le requiere, bien el día de la citación o bien antes de ese día en la Demarcación de Carreteras, se procederá a consignar las cantidades que le correspondan en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda del Estado, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida, debiendo en este caso estar dado de alta en el registro de terceros de Tesoro Público (<https://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>).

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 29/05/2026 06:43 AM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02231C40CF3E16E54B0A962. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Avenida Padre García Tejero nº 4
41071-Sevilla
TEL: 954 48 79 00

FIRMADO



**DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR EN CADA CASO
(ADEMAS DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA, FOTOCOPIA DEL DNI Y CERTIFICADO BANCARIO
O LIBRETA DE AHORRO)**

- 1.- **NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** de la finca afectada expedida con fecha próxima a la citación. **Se presentará siempre que la finca esté registrada** salvo en caso de intereses de demora y sentencias que no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad.
- 2.- **En caso de NO tener la finca registrada** deberá aportar **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA**. Además, deben de constar los titulares de la finca en los datos catastrales con indicación de % del derecho de propiedad de cada uno.
- 3.- **Si actúan por representación deberán aportar, además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsia).**
- 4.- **Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS**, aportarán D.N.I. del solicitante y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (**y fotocopia de todo ello para su compulsia** y unión al expediente).
- 5.- En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.
- 6.- Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización, en caso de no acreditarse, el importe será consignado en la Caja General de Depósitos hasta su acreditación.
- 7.- En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de declaración de herederos o aceptación de la herencia, o bien de testamento junto con copiade la presentación a efectos del impuesto de sucesiones (debe especificarse claramente los tantos por ciento correspondiente a cada heredero).

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con la Pagaduría de esta Demarcación de Carreteras mediante el teléfono: 954 48 79 48 o por correo electrónico: dgc.sevilla.pagador@transportes.gob.es.

Sevilla, 26 de mayo de 2026.-

La Jefa de Sección de Pagaduría y Expropiaciones.

M^a Dolores Rueda Román

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 29/05/2026 06:43 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02231C40CF3E16E54B0A962. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMADO



D./D^a. _____ con D.N.I. nº _____ Domicilio en _____
C.P. _____ Población _____, Provincia de _____, Nº Teléfono _____, Correo electrónico _____,
(1) como titular o como representante legal de _____

_____, de la siguiente finca del expediente de Expropiación.: Clave: _____
T.M.: _____, Finca nº _____
Solicita que al amparo de lo dispuesto en el art. 48 apartado 2 de la Ley 21/1.986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987, le sea transferido el importe de _____ euros correspondiente a la indemnización de la expropiación de _____ (2) a la cuenta con código IBAN nº: _____ del Banco o Caja _____ con Código BIC _____.

Se adjunta la documentación abajo especificada debidamente compulsada, así como certificado del Banco o Caja indicando que existe la cuenta con código BIC arriba reseñado a nombre de todos los titulares del citado en el expediente.

(1) EL TITULAR O EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Elegir entre: Depósitos Previos/ Mutuos Acuerdos/ Sentencia/ Justiprecio/ Concurrentes/Intereses DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA AL ESCRITO- (Que dependerá según la situación en cada caso).

Marcar con una cruz la documentación que se adjunta.

Fotocopia de D.N.I.

En caso de varios titulares deberán firmar todos, indicando su D.N.I. y enviando fotocopias de los mismos.

Poder notarial, en caso de ser representante de algún titular y en caso de ser una Sociedad.

Nota Simple Actualizada. (No es necesario presentarla en caso de ser expediente de Intereses o sentencias)

Certificado de la Entidad bancaria indicando los códigos IBAN y BIC de la cuenta bancaria a nombre de todos los titulares

En caso de haber fallecido alguno de los titulares, los herederos deberán presentar:

- Testamento
- Declaración de herederos
- Liquidación Impuesto de Sucesiones.

FIRMADO por: MARIA DOLORES RUEDA ROMAN. A fecha: 29/05/2026 06:43 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02231C40CF3E16E54B0A962. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

